TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Sábado 15 de Enero de 1910 — Núm. 1270

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley.—Honores oficiales al extinto doctor Juan Carlos Blanco.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para rendir honores de Ministro de Estado á los restos del ciudadano doctor Juan Carlos Blanco.

Art. 2.° Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Enero de 1910.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ley de impuesto de Salubridad para las ciudades, villas y pueblos de la Campaña.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.°—Autorízase á las Juntas Económico Administrativas del interior y litoral, á cobrar en todas las ciudades, villas y pueblos en que se efectúen los servicios de limpieza de calles y de extracción de los residuos domiciliarios, el siguiente impuesto:

A) Pagarán diez centésimos las casas de familia cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria no exceda de mil pesos; veinte centésimos las que pasen de ese aforo y no excedan de tres mil pesos, y treinta centésimos las que excedan de este último aforo.

B) Pagarán veinte centésimos las casas de comercio y demás establecimientos que paguen patente de giro de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría; treinta centésimos las que paguen patente de 4.ª categoría; cuarenta centésimos las que paguen patente de 5.ª á 7.ª categoría inclusive, y ochenta centésimos las que paguen patente de mayor valor.

C) Los comercios é industrias que están gravados con patente proporcional, pagarán este impuesto en la forma siguiente:

Los que abonen hasta $ 25.— de patente pagarán	$ 0 30
Los que abonen de $ 25.— á $ 100.—, pagarán	" 0.40
Los que abonen más de $ 100.—, pagarán	" 0.80

D) Los profesionales que pagan patente proporcional, abonarán, respecto de las fincas que ocupan, el mismo impuesto que para las casas de familia establece el precedente inciso A.

Art. 2.o El impuesto lo pagará el habitante de cada casa.

Cuando vivan dos ó más familias en una misma casa, el impuesto se cobrará al propietario.

Art. 3.o Cuando en la misma casa de comercio habitare la familia del comerciante, sólo se pagará el impuesto que corresponda á la patente de giro.

Art. 4.o Este impuesto sólo se podrá cobrar en los radios y en las calles que las Municipalidades determinen para efectuar los servicios respectivos.

Art. 5.o Para la percepción del impuesto, de acuerdo con lo establecido en el inciso A del artículo 1.o, las autoridades municipales recabarán anualmente los informes necesarios de las respectivas oficinas recaudadoras de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 6.o Las Juntas, para hacer efectiva la aplicación de dicho impuesto, deberán recabar la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 31 de Diciembre de 1909.

FELICIANO VIERA
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ley de alumbrado público de la Villa de Rivera.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Rivera para contratar con el señor Ricardo Eguia Puentes, el servicio de alumbrado eléctrico en la Capital del Departamento, en los términos establecidos á continuación:

A) La concesión durará veinte años contados desde el otorgamiento de la escritura definitiva, y el servicio empezará á hacerse dentro del primer año.

B) El alumbrado público constará en todo tiempo, como mínimum, de trescientas cincuenta lamparillas y diez lámparas de arco voltáico. Estas y algunas lamparillas se colocarán en los lugares que indique la Junta, del cuadrilátero que cierran las calles Arenal Grande, Agraciada, Reyles é Ituzaingó. Las demás lamparillas se instalarán á trescientos metros á la derecha y á la izquierda de la calle Sarandí; en la calle Corrales hasta Aurora y en las transversales á ella hasta tres manzanas á la derecha y tres á la izquierda, según el plano de la población levantado por el agrimensor Martín Payo.

El aumento extraordinario y definitivo en el alumbrado público fuera de esos límites, será convenido entre la Municipalidad y el empresario.

C) El servicio de alumbrado empezará á la puesta del sol y cesará una hora antes de la salida de éste.

D) El concesionario se compromete á atender puntualmente los pedidos de alumbrado de oficinas públicas ó particulares, para edificios comprendidos dentro de la zona del alumbrado público.

E) La empresa efectuará por su cuenta y riesgo todas las instalaciones y el servicio de alumbrado, con la salvedad de que las instalaciones interiores en edificios públicos ó particulares y de las dependencias del Estado, las hará por el precio de costo y quedarán de propiedad de los respectivos interesados.

F) Para el alumbrado público se utilizarán lámparas de incandescencia en el vacío de diez y seis bujías y focos de arco voltáico de ocho amperes, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda imponer, cuando lo crea conveniente, la adopción de otros sistemas prácticos de lámparas, acordando en estos casos á los concesionarios un plazo de un año para efectuar el cambio—y bien entendido que en los beneficios que se obtengan por economía obtendrá la Junta una proporción razonable.

G) Las lámparas del alumbrado irán colocadas sobre brazos de hierro del modelo que se acordará entre la Junta y la Empresa, adoptándose para la suspensión de los arcos voltáicos los métodos que den mayor seguridad y firmeza á los mismos.

H) Las lámparas de incandescencia del alumbrado público se cambiarán por la Empresa concesionaria cada dos meses, desde el 1.o de Abril hasta el 30 de Septiembre, y cada tres meses desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Marzo, sin perjuicio de sustituir de inmediato aquellas que por cualquier causa se inutilizaran dentro de esos plazos.

I) En ningún caso, salvo los de fuerza mayor ó fortuito, podrá la empresa suspender el alumbrado eléctrico; pero aún en éstos, la interrupción no podrá prolongarse por más tiempo que el estrictamente necesario para reparar provisionalmente el desperfecto eventual y reactivar el servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula P.

J) Además de la maquinaria necesaria para el servicio, la usina estará provista de generadores de vapor, motores, dínamos y accesorios de reserva de poder suficiente para el alumbrado público, y prontos siempre para sustituir instantáneamente cualquiera de las unidades que estén funcionando. Para la instalación de la maquinaria de reserva tendrá la empresa un año y medio de plazo.

K) Tanto en el planteamiento de la usina como en las instalaciones y servicios de alumbrado, el concesionario cumplirá las disposiciones de las leyes y decretos vigentes en la materia, debiendo además ceñirse á las prescripciones del "Reglamento Francés" ó de la "Unión Alemana de Electrotécnicos" en vigencia.

L) La maquinaria de la usina deberá ser colocada á no menos de un metro de distancia del muro medianero más cercano, y en éste y los demás divisorios no podrá apoyarse trasmisión alguna.

M) La chimenea de la usina deberá ser construída á la distancia mínima de 8 metros de los muros medianeros, se elevará por lo menos hasta veinte metros del nivel del suelo, y se adoptarán disposiciones eficaces para que el humo no pueda causar molestias ni perjuicios á los vecinos.

N) Todas las veces que lo estime conveniente, la Junta podrá inspeccionar las instalaciones y verificar el consumo de energía eléctrica de las lámparas, debiendo la empresa facilitarle todos los datos y útiles que le fueren requeridos al efecto.

Ñ) La Empresa gozará de todas las exenciones y privilegios que han sido concedidos á las empresas análogas establecidas en el país, para la introducción libre de pago de derechos de importación, ordinarios y adicionales, de los materiales y artículos de procedencia extranjera, exclusivamente destinados á la construcción de la usina y producción de energía eléctrica. También estará la Empresa libre de toda contribución ó gravamen, dentro del término de la concesión.

O) La Municipalidad se reserva el derecho de dictar las disposiciones reglamentarias que juzgue oportuno, para hacer efectivas las obligaciones que contraiga la Empresa concesionaria.

P) Toda interrupción total ó parcial del alumbrado público, faculta á la Municipalidad para descontar el importe de la luz que no se hubiera suministrado, sin perjuicio de que en los casos no considerados de fuerza mayor ó fortuitos, pueda imponer á la Empresa multas de diez hasta veinticinco pesos.

Q) La Junta abonará el importe del alumbrado público en oro sellado, en los primeros quince días del mes subsiguiente al vencido, reservándose á la Empresa el derecho de suspender el servicio de alumbrado si llegara el caso de acumularse impagas cuatro mensualidades.

R) La Empresa no podrá cobrar en ningún tiempo por el servicio de alumbrado, precios mayores de los que se establecen en la tarifa siguiente:

1.o Alumbrado público por cada lamparilla, $ 1.10 mensual; por cada arco voltáico, $ 8.50 mensual.

2.o Alumbrado particular de oficinas públicas y municipales, etc.: Lamparillas de diez y seis bujías, $ 1.30; de doce bujías, $ 1.20; de diez bujías, $ 1.05; de ocho bujías, $ 0.95.

3.o Por contador: De 1 á 25 kilowatts, $ 0.20 cada uno; de 25 á 35 kilowatts, $ 0.18 cada uno; de 35 kilowatts en adelante, $ 0.17.

En el servicio á precio fijo por lámpara, éstas, así como los fusibles de recambio, serán costeados por la Empresa, excepción de las lamparillas rotas, que serán de cuenta del abonado.

Para tener derecho al servicio por contador, será necesaria la instalación de cinco lámparas como mínimo.

Los consumidores por contador podrán adquirir de su cuenta las lamparillas, siéndoles facultativo emplear las unidades de consumo que estimen conveniente, con tal que estén en relación con la resistencia de las respectivas instalaciones. Los contadores deberán ser suministrados por la Empresa y quedarán de propiedad de ésta, reservándose la Municipalidad el derecho de inspeccionarlos todas las veces que lo estime conveniente para verificar su exacto funcionamiento. La Empresa no podrá cobrar en ningún caso por alquiler del contador más de $ 0.50 mensuales.

S) Las disenciones ó dificultades que puedan surgir eventualmente entre la Municipalidad y la Empresa, serán dirimidas por dos árbitros nombrados por las partes y un tercero para el caso de discordia. La elección de estos árbitros deberá recaer en personas radicadas en la villa de Rivera, no pudiendo en ningún caso demorar más de cuarenta y ocho horas en dar su fallo, salvo que circunstancias especiales hicieran necesario el asesoramiento de personas técnicas, y entonces el término para laudar se extenderá hasta treinta días, como máximum.

Las partes designarán los árbitros en los primeros quince días de cada año, y en caso de desacuerdo, el nombramiento se hará por el Juez Letrado Departamental.

T) El concesionario queda obligado á presentar dentro de sesenta días perentorios, un proyecto por duplicado de la instalación de alumbrado eléctrico, que deberá comprender:
1.o Plano y memoria descriptiva con el cálculo completo de la instalación, cálculo de las redes, distribución de los feeders y conductores.
2.o Plano completo de la Usina, maquinarias, tableros, con ubicación de los mismos.
3.o Detalles de los postes, soportes y aisladores para las líneas, de las columnas y brazos para las luces del alumbrado y suspensión de arcos.

U) Los concesionarios no podrán transferir la concesión antes de la inauguración del servicio, ni modificar el plan de las instalaciones sin previa autorización de la Municipalidad.

V) En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá depositar, antes de firmarse el contrato respectivo, en el Banco de la República y á disposición de la Junta E. Administrativa de Rivera, la cantidad de tres mil pesos oro sellado, ó su equivalente en títulos de deuda pública de renta, suma que podrá retirar cuando haya invertido en instalaciones hasta el duplo de su importe.

Art. 2.o Declárase sujetos á servidumbre gratuita para el sostenimiento de soportes, los muros y fachadas situados en el radio en que se establezca el alumbrado eléctrico. La Empresa quedará obligada á remover por su cuenta los soportes, siempre que los propietarios tengan que hacer obras que así lo requieran en los muros ó edificios.

Art. 3.o Transcurridos diez años después de otorgada la concesión, la municipalidad podrá expropiar la usina é instalaciones, mediante el precio de ellas, con más un veinte por ciento de bonificación, á cuyo efecto llevará aquélla una cuenta de capital de la Empresa.

Art. 4.o Queda comprendida la villa de Rivera en las disposiciones de las leyes del 10 de Julio de 1903, sobre monto del impuesto de alumbrado en las ciudades de San José, Paysandú y Mercedes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Diciembre de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN,
JOSÉ ESPALTER.

Ley de adoquinado obligatorio en determinadas calles de la ciudad de Mercedes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Soriano, para hacer obligatorio el adoquinado de la ciudad de Mercedes, en las siguientes calles: Uruguay, desde Río Negro á San José; Buenos Aires, desde San José á Paysandú; Sarandí, desde Paysandú á Cerro Largo; 25 de Mayo, desde Paysandú á Durazno; 18 de Julio, desde Soriano á Tacuarembó; Colón, desde Río Negro á Yí; Artigas, desde Soriano á Yí; Ituzaingó, desde Soriano á Cerro Largo; Soriano, desde 18 de Julio á Ituzaingó; Paysandú, desde Uruguay á Palmas; Montevideo, desde Uruguay á Dolores; Alzaga, desde Uruguay á Dolores; San José, desde San Salvador á Dolores; Minas, desde Sarandí á Dolores; Cerro Largo, desde Sarandí á Bequeló, y Durazno y Yí, entre Colón y Artigas.

Art. 2.o Facúltase á la expresada Junta, para declarar obligatorio el arreglo del pavimento en todas las calles de la ciudad de Mercedes, pudiendo emplear á tal efecto el macadam con ó sin cunetas de adoquines y cordones de piedra labrada.

Art. 3.o Podrá ser obligatorio el adoquinado en las demás calles de la ciudad, siempre que al menos sumen cien metros de edificación en ambos frentes de cada cuadra, y que presten el acuerdo para la obra la mitad más uno de los propietarios interesados.

Art. 4.o A los efectos del artículo anterior, los cercos no se consideran edificación, fuera del caso de que en el terreno que encierren haya por lo menos tres piezas de material.

Art. 5.o Los propietarios de casas y terrenos, quedan obligados á abonar cada uno la tercera parte del total del afirmado que les corresponda á los frentes de sus respectivas propiedades, quedando la otra parte á cargo de la Junta.

En las cuadras de circunvalación de las plazas, así como en los frentes de las propiedades del Estado ó la Municipalidad, la Junta abonará dos terceras partes de los respectivos trozos de pavimento, y la otra tercera parte los propietarios particulares.

El valor del pavimento de las bocacalles se incluirá en el importe general.

Art. 6.o Las obras de pavimentación se harán previa licitación pública y por secciones, á medida que lo consientan las finanzas municipales, y de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará el Departamento Nacional de Ingenieros. No se podrá aceptar por la Junta ninguna propuesta sin la previa autorización del Poder Ejecutivo. El pago se efectuará en doce plazos trimestrales con el seis por ciento de interés, si no prefirieran los propietarios pagarlo al contado. A los propietarios que aún estando dentro de los plazos, quieran abonar al contado las cuotas que adeudaren, se les eximirá de los intereses á vencer.

Las cuentas, debidamente conformadas por la Intendencia, traerán aparejada ejecución.

Las gestiones para el cobro del afirmado en caso de ausencia de los propietarios, se harán en primer término con los encargados, aunque accidentales, de los bienes; en segundo lugar, con los arrendatarios ú ocupantes, y á falta de unos y otros, se nombrará un defensor de oficio que represente el propietario ausente.

El afirmado grava la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la parte correspondiente al propietario.

Art. 7.o La gestión del cobro en todos los casos corresponderá al contratista, quedando los propietarios obligados al pago, desde el momento en que la Intendencia declare recibido el afirmado á su entera satisfacción.

Art. 8.o Los propietarios que se negasen á pagar el adoquinado en los plazos establecidos, podrán ser apremiados en juicio ejecutivo ante el juez competente, tomándose como base, en caso de ejecución, el aforo determinado para la Contribución Inmobiliaria, y si no hubiera postores, se efectuará la venta sin base á la más alta oferta.

Art. 9.o Para atender al cumplimiento de esta ley, autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Soriano para realizar, con acuerdo del Poder Ejecutivo, un préstamo hasta la cantidad de sesenta mil pesos con el Banco de la República.

El servicio que demande la deuda contraída, se atenderá con las rentas de vialidad urbana y demás rentas municipales.

Art. 10. En las calles en que se establezcan líneas de tranvías, la Empresa estará obligada al pago del adoquinado entre las vías y más cincuenta centímetros fuera de éstas, de uno y otro lado.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 31 de Diciembre de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Intégrase con un miembro la Junta E. Administrativa de Cerro Largo. rro Largo.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 99|10).

Vacante un cargo de miembro de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, por renuncia del señor Juan N. Azpiroz, el Presidente de la República, de acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley del 18 de Diciembre de 1909,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda integrado para nombrar la Junta Económico Administrativa de Cerro Largo, el señor Santiago Mestre.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN,
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Integración de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres.

Montvideo, Enero 10 de 1910.

Visto: Que se halla agotada la lista de suplentes de la Junta Económico-Adminis-

trativa de Treinta y Tres y que es necesario sea integrada con dos titulares de la minoría, el Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley del 18 de Diciembre de 1909,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan nombrados para integrar la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, el doctor Elías M. Jaureguiberry y el señor Francisco E. Acosta.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN,
José Espalter.

Decreto. Establece el sueldo que deberán percibir los presidentes de las Juntas E. Administrativas, en el caso de desempeñar las funciones de intedente. tes.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Vistos: que en la práctica se han presentado dudas sobre la procedencia y forma de retribución de los presidentes de las Juntas en los casos que desempeñen provisoriamente las funciones de Intendentes, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908, y

Considerando: 1.o Que no tratándose de la sustitución entre empleados remunerados que contempla el decreto orgánico de Mi desde que el Presidente de la Junta, con fun- desde que el Presidente de la Junta con funciones honorarias en ciertos casos, reemplaza al Intendente (funcionario rentado), no son estrictamente aplicables aquellas disposiciones; 2.o Que corresponde al Presidente de la Junta en todos los casos que desempeñe las funciones de Intendente, percibir el sueldo y gastos de representación asignados á éste, y sólo debe distinguirse, por razón de circunstancias, cuando esas asignaciones deben pagarse al Intendente provisorio con cargo á la partida presupuestada para el titular y cuando se pagarán con cargo á rentas generales del respectivo Municipio, por ser fundada la ausencia del Intendente titular con goce de sueldo y gastos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Siempre que los Presidentes de Juntas desempeñen provisoriamente las funciones de Intendente, gozarán de las asignaciones de sueldo y gastos de representación que la ley fija para el Intendente titular, mientras dure el tiempo de ejercicio del cargo, con arreglo á las prescripciones vigentes de contabilidad.

Art. 2.o Las asignaciones de sueldo y gastos de representación que perciban los Intendentes provisorios, se deducirán de las respectivas partidas del presupuesto, salvo los casos en que, apreciadas por el Poder Ejecutivo las circunstancias y motivo de la ausencia del Intendente titular, establezca que éste continuará gozando sus asignaciones, en el cual caso se imputarán las del primero á rentas disponibles del Municipio respectivo.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Deséchase la solicitud del oficial 1.o de la Jefatura Política de Soriano, sobre diferencias de sueldos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 2373.

Vistos: Esta reclamación deducida por don Tomás Belén, para que se le abone la diferencia de sueldo por haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe Político del Departamento de Soriano desde Enero á Octubre de 1904, siendo su puesto efectivo, de oficial 1.o de dicha repartición; 2.o Que está comprobado por los informes producidos que es efectivamente cierto el hecho referido por el reclamante, porque el coronel Gervasio Galarza desempeñó las funciones de comandante militar, sin haber sido privado de las de Jefe Político que las circunstancias y el cometido especial que se le había dado le obligó á abandonar temporalmente, revistando siempre en calidad de Jefe Político y percibiendo el sueldo respectivo; 3.o Que dados los hechos constatados es evidentemente inaplicable el artículo 3.o del acuerdo gubernativo de fecha 9 de Mayo de 1898 en que se establece el derecho á la diferencia de sueldo después de tres meses, "siempre que la ausencia del titular sea motivada por una *comisión oficial gratuita*", en cuyo caso no se encontraba por cierto el Jefe Político de Soriano, coronel Galarza, que conservó siempre su calidad de tal percibiendo el sueldo respectivo; y 4.o Que por otra parte el artículo 3.o del Decreto mencionado, como este mismo, dictado para los períodos de paz, en que los servicios extraordinarios son realmente efectivos, no podría invocarse, aun cuando fuera aplicable al presente caso, pues las circunstancias extraordinarias porque pasaba el país limitaban en extremo las funciones inherentes al puesto de Jefe Político;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado,
2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Compete á la Junta E. Administrativa la Tacuarembó, conocer en la promesa de la donación de un terreno, hecha por su propietario don Pedro Bidegain.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 2874).

Vistos: 1.° Que la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicita la aprobación del contrato *ad referendum* celebrado con el señor Pedro Bidegain, propietario de una de las fracciones de terreno mandadas expropiar, por la ley de fecha 28 de Junio de 1909. 2.° Que el contrato que se acompaña es una promesa de donación *condicional* de un terreno comprendido entre los que por decreto de fecha 5 de Julio de 1909, se declaró urgente la expropiación, de cuyo terreno es propietario el señor Bidegain, que es quien formula la promesa de donación referida. 3.° Que correspondiendo por la ley á las Juntas Económico- Administrativas, no á las Intendencias, el acordar donaciones condicionales, previa audiencia del Ministerio público. (Ley Orgánica), artículo 12, inciso 10), es la Corporación Municipal de Tacuarembó quien debe pronunciarse sobre la promesa de donación formulada, una vez cumplido el requisito de oir previamente al Ministerio Público. 4.° Que como el bien inmueble prometido en donación, ha sido incluído en la declaración de urgencia (Decreto 5 de Julio de 1909), la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, en caso que acepte la donación, debe comunicarlo al Gobierno para modificar el Decreto mencionado en esa parte, sin que constituya inconveniente la declaración de utilidad pública para la expropiación, hecha por la ley de Junio 28 de 1909, del mismo terreno, puesto que ella por su propia índole concede una facultad legal, más bien que impone una obligación, como lo demuestra claramente el inciso 2.° del artículo 447 del Código Civil.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Que vuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia, para que proceda en la forma indicada en los considerandos de esta resolución.

2.° Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN,
José Espalter.

Resolución. Pago de cuentas pendientes de ejercicios anteriores, del presupuesto municipal de Paysandú.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 4 de Octubre de 1909 sobre superávit de las Juntas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para destinar al pago de cuentas pendientes de ejercicios anteriores, procedentes de Vialidad Rural, mil ochocientos cuarenta y dos pesos ($ 1842.—), del superávit de los mismos ejercicios.

2.o Comuníquese á la Intendencia, Ministerio de Obras Públicas y Contaduría General, y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Revoca la dictada por la Junta E. Administrativa de Paysandú, en el asunto de don Nicolás Cuello y don Dionisio Rodríguez, referente á clausura de una portera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 5288).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, en virtud del recurso deducido por don Nicolás Cuello, de la resolución de dicha Corporación, que haciendo lugar á lo solicitado por don Dionisio Rodríguez, para que se reconsiderara la resolución de fs. 34, le permitió á dicho señor que cerrara la portera del alambrado que limita el campo del apelante con el que ocupa Rodríguez;

Considerando: 1.o Que la solución de la cuestión administrativa promovida, depende exclusivamente de saber si el predio de Ni-

colás Cuello se encuentra enclavado entre los linderos, sin salida á vía pública alguna, como lo sostiene el recurrente, ó si, por el contrario, como lo afirma la Corporación Municipal de Tacuarembó en la resolución apelada de fs. 43 y 44, don Nicolás Cuello no tiene salida por haber él mismo clausurado una portera que le permitía el acceso al camino vecinal á San Fructuoso, cuestión de hecho que ha quedado claramente dilucidada con el informe de la Inspección T. Regional núm. 2 (fs. 52 á 53). 2.o Que de dicho informe resulta que el campo del señor Cuello ha quedado enclavado con el cierre de la portera señalada con la letra A (véase plano de fs. 54), efectuado por don Dionisio Rodríguez, arrendatario de doña Marfisa Freitas de Peña, suegra y lindera del apelante, cierre al cual se ha opuesto el arrendador (fs. 27), puesto que la salida que Cuello tenía por el campo de doña Marfisa F. de Peña, con posterioridad á la cuestión promovida, ha sido interrumpida por haber dicha señora cerrado su propiedad. 3.o Que dadas las conclusiones precedentes, corresponde que la Junta E. Administrativa de Tacuarembó haga abrir las porteras necesarias para que el predio enclavado de don Nicolás Cuello tenga salida al camino vecinal á San Fructuoso, debiendo dicha apertura llevarse á cabo buscando siempre la mejor dirección para las sendas de paso á que se refiere el inciso 3.o del artículo 684, para lo cual se recomienda á la mencionada Corporación el informe del Departamento Nacional de Ingenieros respecto de la dirección de la senda de paso, todo de acuerdo con los artículos 699 y 701 del Código Rural, procediendo, por consiguiente, que la servidumbre de paso que afecte los campos de doña Marfisa F. de Peña, arrendados por don Dionisio Rodríguez, tenga el carácter de gratuita, dada su calidad de pública.

Por estos fundamentos y atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución apelada, debiendo la Junta E. Administrativa de Tacuarembó proceder de acuerdo con el tercer considerando de esta resolución.

2.o Que vuelva para su conocimiento, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Destínase una suma en títulos del Empréstito de Conversión de 1905, para gastos imprevistos del puerto de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para aplicar á gastos imprevistos del puerto de Montevideo, la suma de de doscientos mil pesos valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión de 5 o|o de 1905.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas girará con cargo á ese rubro las erogaciones eventuales que se produzcan en la prosecución de los trabajos tendientes á facilitar el movimiento del puerto.

Art. 3.o La Comisión Financiera abrirá una cuenta especial para el rubro indicado en esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Diciembre de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva, remítase al Ministerio del Interior.

WILLIMAN,
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Concede permiso á don Tomás F. Veiga, para fijar avisos en un cerco del terreno conocido por "Plaza de Armas" de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Vista: La solicitud precedente, concédese al señor Tomás F. Veiga, permiso para utilizar el cerco construído en el terreno conocido por "Plaza de Armas" en la colocación de avisos, carteles, afiches y demás impresos que constituyen reclames.

Esta autorización se concede con carácter precario y revocable á voluntad del Poder Ejecutivo.

El señor Veiga abonará al Estado mensualmente la suma de cien pesos oro que entregará al Ministerio de Obras, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes vencido, quedando de hecho sin efecto el permiso si dentro de esos cinco días no hubiese sido abonada la expresada mensualidad.

Esta mensualidad empezará á correr á contar desde el 1.o de Febrero próximo.

El mismo señor Veiga queda obligado á dejar libre todo el espacio que comprenden las veredas en las calles que circundan la Plaza de Armas, de manera de no estorbar, de modo alguno, el tránsito público, como así mismo la fijación de avisos y de las columnas que tengan necesidad de colocar, no podrán nunca entorpecer los trabajos que se realicen para la construcción de las obras del Palacio de Gobierno. Los avisos serán colocados en forma tal que no impidan en momento alguno, los trabajos que se efectúen en dichas obras.

Es entendido que en el permiso para utilizar dicho cerco, no se comprenden los espacios del mismo que sean necesarios para establecer los portones de acceso al terreno, con destino al transporte de materiales, servicio de carros, personal, etc., etc., cuyo número, dimensiones y ubicación, se fijarán oportunamente.

En el caso de que algunos de los avisos ya colocados ocuparan el sitio destinado á establecer uno ó más portones, el señor Veiga queda obligado á retirar dichos avisos sin derecho á ningun reclamo.

Mientras no se revoque este permiso, el señor Veiga tendrá el derecho exclusivo á la colocación de avisos en el cerco á que se ha hecho referencia.

En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Veiga depositará en el Banco de la República, á la orden del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de doscientos pesos oro.

Notifíquese al interesado, quien prestará su conformidad en el acto de la notificación, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Nombramiento de expendedores de Patentes de Rodados en Santa Lucía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Apruébase el nombramiento de los señores Olegario Rodríguez, Anchorena y Jasso y Braulio R. Mernández para expendedores de Patentes de Rodados en Santa Lucía, Polanco y Estación Solís, hecho por la Intendencia Municipal de Minas, de acuerdo con la autorización que le fué acordada por resolución de fecha 16 de Septiembre del año próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia para la ejecución de varias obras de vialidad, en Cerro Largo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, comunicando que la Junta Económico-Administrativa de dicho departamento, de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas ha declarado de urgencia la ejecución de varias obras de vialidad proyectadas en el camino á Bagé,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia, hecha por la citada Corporación, para efectuar las siguientes obras:

1.o Compostura del camino de Melo á Aceguá, desde la cañada de Juan Pablo hasta la cañada de la Coronilla, en una extensión aproximada á veinte kilómetros; y

2.o Empalme del camino nacional con el corredor de Sóñora y la segunda alcantarilla situada en este último camino, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección T. Regional N.o 7, en la suma de $ 7.400.

La ejecución de dichas obras se llevará á cabo con la intervención que le corresponde á la citada Inspección, y su costo no podrá exceder á los recursos que acuerda el presupuesto Municipal á la Intendencia de Cerro Largo para esta clase de obras.

Vuelva á la mencionada Intendencia, á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN,
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Aprueba el proyecto de ensanche del galpón de locomotoras de la Estación Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Visto el proyecto de ensanche del galpón de locomotoras existente en la Estación Pay-

sandú, formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, y atento á lo manifestado por el Departamento N. de Ingenieros en el precedente informe;

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto, autorizando su construcción de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados, y con sujeción estricta á todas las modificaciones y ampliaciones indicadas por el Departamento N. de Ingenieros.

La Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay queda obligada á enviar la otra copia, que ha omitido, de la memoria justificativa de las obras proyectadas.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Compostura de un camino del ejido de San Eugenio, cuya ejecución se declara urgente.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal del departamento de Artigas en la precedente nota, y atento á lo informado por la Inspección T. Regional núm. 2,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, para la compostura del camino que cruza entre las chacras de Carratini y Sarachu, en el ejido de la villa de San Eugenio, en el bien entendido que el costo de los trabajos á realizarse no excederán de los recursos que el presupuesto municipal acuerda á la Intendencia del citado Departamento para esta clase de obras.

Los trabajos se llevarán á cabo de acuerdo con el presupuesto formulado por la referida Inspección T. Regional núm. 2, que se imputará á rentas de vialidad.

Vuelva á la Intendencia Municipal de Artigas, á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE ENERO DE 1910.

1—Se resuelve autorizar á la Fiscalía de Policías para adquirir y remitir á la Jefatura de Minas, los muebles que se detallan.

2—Se manda librar orden de pago á la Jefatura de Cerro Largo por la suma de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de pasajes expedidos para la conducción de presos.

3—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para remitir á la Jefatura de Rocha, los muebles y escudos que se detallan.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia, por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), por suministro de forraje en el mes pasado.

5—Se acepta la renuncia del Inspector de Policías del departamento de Florida, don Julio Terra, y se nombra en su reemplazo al teniente coronel Manuel E. Rodríguez.

6—Se declara exonerado del cargo de oficial 2.o de la Jefatura de Canelones, al señor Elbio Callorda, por razones de mejor servicio.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de sesenta pesos treinta y ocho centésimos ($ 60.38), como reintegro de lo abonado al Alcaide de la Jefatura de Tacuarembó, Arturo Martínez, por gastos de conducción de 24 enfermos hasta esta Capital.

10—Se resuelve nombrar médico supernumerario de policía del pueblo José Batlle y Ordóñez (Minas), al doctor Héctor Giannarelli.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la casa Brocqua y Scholberg, por la suma de diez y siete pesos veinte centésimos ($ 17.20), importe de silbatos y cadenas de seguridad suministrados á la Fiscalía de Policías.

12—Se autoriza á la Jefatura de Colonia, para efectuar el gasto de útiles de labranza, etc.

13—Se nombra revisador de tropas de la Intendencia de Paysandú al señor Lapaz Arias.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia de Rocha, por la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750), para la adquisición de mobiliario para las diversas oficinas de su dependencia.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Se autoriza á la Intendencia de Florida para invertir quinientos pesos ($ 500), en los festejos del próximo carnaval.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por la suma de veintidós pesos ($ 22.—), como reintegro de lo abonado al empleado de la Jefatura de Rivera, señor Camargo, por gastos de conducción de presos hasta la capital.

18—Se autoriza á la Intendencia de Tacuarembó para que su auxiliar de Santa Isabel descargue la suma de doscientos sesenta y tres pesos veinte centésimos ($ 263.20), en que se excedió del rubro Vialidad Urbana.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), como reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera, Eustaquio Alvarez, por gastos de conducción de un demente hasta esta capital.

20—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó, en Noviembre ppdo.

21—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Canelones, en Octubre ppdo.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó, por cincuenta pesos ($ 50.—), gastos originados con motivo del fallecimiento del empleado de esa repartición Luis Conti.

23—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Minas, en Octubre ppdo.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia, por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), importe de la manutención de presos en Octubre y Noviembre ppdos.

25—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado, en Noviembre ppdo.

26—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales y órdenes de flete, expedidos por la Jefatura de Cerro Largo, en Noviembre ppdo.

27—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano, en Noviembre ppdo.

28—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Smith y C.a, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe de un ventilador suministrado á este Ministerio.

29—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital, en Diciembre ppdo.

30—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales y órdenes de flete, expedidos por la Jefatura de Paysandú, en Octubre ppdo.

31—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales y órdenes de flete, expedidos por la Jefatura de Canelones, en Noviembre ppdo.

32—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú, en Noviembre ppdo.

33—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales, expedidos por la Jefatura de Flores, en Diciembre ppdo.

34—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales y órdenes de flete, expedidas por la Jefatura de San José, en Diciembre ppdo.

35—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales, expedidos por la Jefatura de Flores, en Noviembre ppdo.

36—Se autoriza á la Intendencia de San José, para adquirir dos máquinas de escribir en la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.—).

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Florida, por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe del servicio de carruaje prestado al médico de policía.

38—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 6a. sección de Flores don Epifanio Larrauri, y se nombra en su reemplazo á Julio P. Falco.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto, por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—), gastos extraordinarios del señor Eusebio M. Gerona, por diversas comisiones del servicio.

40—Se nombra escribiente de la 16.a sección de Colonia, al señor Alberto Carbo.

41—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Teodoro Corralejo y C.a, por la suma de ciento setenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 178.50), importe de 16 trajes de verano para los porteros de este Ministerio.

42—Se acepta la renuncia del Alcaide de la Jefatura de Cerro Largo, Julio P. Falco, y se nombra en su reemplazo á Carlos M. Pedragosa, y en sustitución de éste al sargento José Y. Pintos.

43-44—Se aprueban los siguientes traslados propuestos por la Jefatura de Cerro Largo: Para comisario de la 1.a sección urbana al de la 1.a rural, Francisco Salari, y en lugar de éste al de la 1.a urbana, Juan Altesor; para comisario de la 4.a sección, al de la policía volante Nicanor Sampayo, y en lugar de éste al de la 4.a, León P. Ortiz; para subcomisario de la 9.a sección al de la 1.a rural Domingo Ojeda, y en lugar de éste al de la 9.a, Agustín Olivera.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.—), por forraje suministrado á las comisarías que detalla.

46—Se resuelve nombrar Inspector de Policías y Comisario de Ordenes de la Jefatura de San José, interinos, y hasta tanto dure la enfermedad de los titulares Mateo Figueredo y alférez Herculano Laguarda, respectivamente, al sargento mayor Antonio Martínez y Carlos H. Delgado.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de ciento veinte pesos (120.—), importe del alquiler de la casa que ocupan sus oficinas

por el mes de Diciembre $ 60.— y forraje suministrado á esa repartición $ 60.

48—Se acepta la renuncia del escribiente de la 4.a sección de Río Negro don Abdón Machado, y se nombra en su reemplazo á Bruno Antúnez.

49—Se nombra comisario de la 7.a sección de Soriano al de la 10.a Agustín Garula, y en reemplazo de éste al capitán Justo Moreno.

50—Se nombra revisador de tropas de la Intendencia de Paysandú al señor Pedro Menditegui.

51—Se acepta la renuncia del comisario de salubridad de Canelones Pedro Amaro y se nombra en su reemplazo, interino, á don Arnó Laborde.

52—Se acepta la renuncia del escribiente de la 15.a sección rural de Colonia don Benigno Aguirre, y se nombra en su reemplazo al de la 13.a, Gilberto Leoni, y para sustituir á éste á Roberto Perichón.

53—Se autoriza á la Intendencia de Flores para contratar con la casa Sievers y C.a, de esta Capital, la adquisición de los aparatos necesarios para la limpieza de letrinas dentro de la suma de $ 1700.

54—Se resuelve hacer saber á la Intendencia de Maldonado que el importe de los derechos que deben pagar 20 bancos de hierro donados á esa Intendencia, debe abonarlos con cargo á los fondos procedentes de rentas de los solares de Punta del Este.

55—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia de Tacuarembó sobre los terrenos mandados expropiar por ley de 28 de Junio de 1909 (Laguna de las Lavanderas).

56—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta E. Administrativa de Tacuarembó en virtud del recurso deducido por don Nicolás Cuello.

57—Se autoriza á la Intendencia de Tacuarembó para invertir la suma de $ 50.— en la extinción de langosta.

58—Se autoriza á la Intendencia de Canelones para que su auxiliar de Pando traslade sus oficinas á otro local más apropiado.

59—Se aceptan las renuncias de los comisarios de la 3.a y 5.a secciones de Soriano don Juan Sánchez y sargento mayor Tomás Barrios, y se nombra en su reemplazo á Enrique Boiso y capitán Luis Galarraga, con la antigüedad del 3 del corriente.

60—Se nombra veterinario de la Intendencia de Minas, al señor Ricardo Lockart.

61—Se autoriza á la Intendencia de Colonia para invertir hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.—), en la extinción de la langosta.

62—Se autoriza á la Jefatura de Rivera para mandar practicar diversas obras en la comisaría "Frontera", dentro de la suma de setenta y cuatro pesos ($ 74.—).

63—Se autoriza á la Jefatura de Salto para mandar construir un galpón en la comisaría de la 1.a sección rural, destinado á guardar el forraje que se cosecha.

65—Se resuelve asignar al prosecretario de la Fiscalía de Policías, Antonio de los Santos, la suma de $ 12.00 mensuales, para quebrantos de Caja.

66—Se aprueba la erogación de $ 350.00, votada por la Junta Económico Administrativa de Salto, para costear los gastos de entierro y luto con motivo del fallecimiento del inspector técnico don Manuel de Clemente.

67—Se promulga la ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Rivera, para contratar con don Ricardo Eguia Puentes, el alumbrado eléctrico de la villa.

68—Mensaje acusando recibo de la ley anterior.

69—Se promulga la ley autorizando á las Juntas Económico Administrativas del litoral é interior, para cobrar un impuesto de salubridad.

70—Mensaje acusando recibo de la ley anterior.

71—Se promulga la ley que autoriza á la Junta Económico Administrativa de Soriano, para hacer obligatorio el adoquinado de algunas calles de la ciudad de Mercedes.

72—Mensaje acusando recibo de la ley anterior.

73—No se hace lugar á la solicitud de la Administración del "Diario Oficial", para ser exonerada su correspondencia del pago de franqueo.

74—Se confirma en el goce de la personería jurídica á la Comisión del Asilo "Diego Young", de Fray Bentos.

75—Se resuelve hacer saber al Consejo Penitenciario que no es posible acceder al pedido de pases de libre tránsito para los miembros del mismo.

76—Decreto refundiendo en uno los dos distritos judiciales de la 1.a sección de Colonia.

77—Mensaje á la Alta Corte con copia del decreto anterior.

78—Se otorga permiso á los señores Juan A. Melo y Mauro Echegoyen para celebrar en San Eugenio el espectáculo "Feria de Sevilla".

79—Decreto elevando hasta nueve, por creación de dos nuevas, las secciones judiciales del departamento de Rocha.

80—Mensaje remitiendo á la Alta Corte de Justicia el decreto anterior.

81—Orden de pago por cincuenta y un pesos noventa centésimos ($ 51.90), á favor de la Jefatura de Colonia, por medicamentos suministrados en los meses de Mayo y Junio del año pasado.

82—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.—), á favor de la Empresa de Aguas Corrientes, por la subvención correspondiente al mes de Diciembre pasado.

83—Se manda liquidar la suma de ochocientos cuarenta y siente pesos noventa y ocho centésimos ($ 847.98), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes expedidos en Julio del año pasado.

84—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad, á favor de don Miguel Becerro de Bengoa, para practicante interino de la Sala Lavalleja, del Hospital de Caridad, en lugar de don Roberto Berro, que renunció.

85—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad, á favor de don Alberto Artagaveytia, para practicante interno de la Sala San Vicente, del Hospital de Caridad, en reemplazo de la señorita María Armand Ugón, que renunció.

86—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad, á favor del Jefe de la Clínica Dermosifilopática, para sustituir al doctor José Brito Foresti en el cargo de Profesor de la Facultad de Medicina, mientras dure la licencia que le fué concedida.

87—Se autoriza al Consejo Penitenciario para contratar con los señores Barth y C.a, el servicio de teléfonos, timbres y pararrayos é inslación de un grupo electrógeno en la nueva Cárcel Penitenciaría, por la cantidad de tres mil setecientos treinta pesos setenta y seis centésimos ($ 3.730.76).

88—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de treinta y tres pesos diez y seis centésimos ($ 33.16), importe de telegramas y demás gastos que se ocasionaron con motivo del aguinaldo hecho á los guardias civiles de campaña.

89—Se resuelve aceptar la propuesta de don Nicolás Ruggiero para la construcción del edificio para la Comisaría de Dolores (Soriano), dentro de la suma de $ 6.150.00.

90—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes convenientes, á fin de que se permita la entrada, libre de derechos, de 26 faroles americanos, para la Intendencia de Maldonado.

91—Se autoriza á la Fiscalía de Policías, para mandar instalar el alumbrado eléctrico en el local que ocupa, dentro de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—).

92—Se resuelve no hacer lugar al petitorio formulado por el señor Tomás Belén, sobre reclamo de diferencia de sueldos.

93—Se resuelve pasar á la Intendencia de la Capital los antecedentes relativos á la gestión del señor Juan Jhonson para seguir ocupando un local situado en el terreno destinado á Palacio de Gobierno.

94—Se manda librar orden de pago á favor de don Eduardo Benino por la suma de cuatrocientos veintiseis pesos ochenta centésimos ($ 426.80), importe de 16 monturas y 16 pares de espolines para la Jefatura de Colonia.

95—Resolución elevando á $ 45.00, la asignación mensual del sobrestante de las obras de la Comisaría de la 1.a sección de Maldonado.

96—Se resuelve conceder á los contratistas de la provisión de rancho para el personal de guardias civiles de la capital, un aumento de $ 0.60 mensuales por cada plaza.

97—Decreto reglamentando la disposición del artículo 18 de la ley 29 de Junio de 1908 (Presupuesto General), sobre deducciones en los sueldos de los empleados inasistentes.

98—Decreto sobre refuerzos del personal de guardias civiles de varios departamentos de campaña.

99—Orden de pago á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por la suma de quinientos treinta y nueve pesos ($ 539.—), por servicio telefónico prestado en los meses de Julio á Diciembre de 1909.

100—Orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la cantidad de trescientos cincuenta y seis pesos con diez y seis centésimos ($ 356.16), importe delos trenes especiales que se corrieron á San José, el 28 de Noviembre del año ppdo.

101—Pasa á Contaduría, el estado demostrativo de las órdenes de fletes expedidas por el Ministerio del Interior, durante el mes de Septiembre último.

102—Pasa á Contaduría, el estado demostrativo de los pasajes expedidos por el Ministerio del Interior, durante el mismo mes.

103—Decreto asignando á los Presidentes de las Juntas E. Administrativas en funciones de intendentes interinos, el sueldo y gastos de representación que gozan estos últimos.

104—Se resuelve declarar cesante en el desempeño de su cargo, al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Paysandú, don Eduardo S. Cánepa, por razones de mejor servicio.

105—Se autoriza á la Intendencia de Tacuarembó, para descargar la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), para ser invertida en los festejos del próximo Carnaval.

106—Se resuelve reforzar diversos rubros de la Intendencia Municipal de la Capital, en la forma que se indica.

107—Se manda expedir decreto por el cual se destinan setecientos mil pesos ($ 700.000), del Empréstito de Obras Públicas, para diversas obras edilicias proyectadas por la Intendencia de la Capital.

108—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

109—Se acepta la renuncia del Escribiente de 2.a clase de la Capital Juan C. Pérez, y se nombra en su reemplazo á Washington Escayola.

110—Se acepta la renuncia del Mayordomo de la Jefatura de la Capital Alberto Aguiar, y se nombra en su reemplazo al sargento 1.o de la 5.a sección, Eugenio Rodríguez Chacón.

111—Resolución, autorizando á la Intendencia de Paysandú, para destinar al pago de cuentas pendientes de ejercicios anterio-

res, procedentes de vialidad rural mil ochocientos cuarenta y dos pesos ($ 1842.—), del superávit de los mismos ejercicios.

112—Se resuelve no hacer lugar al petitorio de la Intendencia de Río Negro, para destinar la partida asignada para libros de la biblioteca, al pago de un empleado de la biblioteca de la Asociación Rural.

113—Se autoriza á la Intendencia de Maldonado, para invertir del superávit de ejercicios anteriores, la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.—), en la compra de 26 farcles americanos.

114—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene, para distribuir trescientos pesos ($ 300.—), entre los empleados que han efectuado trabajos extraordinarios.

115—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para llevar á cabo por administración la pavimentación de las Avenidas Libertad y Dionisio Trillo, librándose al efecto orden de pago á favor de dicha Intendencia por cinco mil pesos (5000.—) para las primeras obras.

116—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

117—Se autoriza á la Intendencia de Paysandú para aumentar en $ 120 mensuales la asignación de la banda de música.

118—Se autoriza á la Intendencia de Paysandú para reforzar con $ 171 mensuales el rubro Eventuales de su presupuesto.

119—Se autoriza á la Intendencia de Paysandú para disponer de la suma de $ 2.469.26, para saldar el déficit producido en el rubro Vialidad Rural en el ejercicio 1908-1909.

120—Orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por la suma de trescientos veinte y cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 324.63), para pago de gastos efectuados en el mes de Diciembre ppdo.

121—Se libra orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por cinco pesos cuarenta centésimos ($ 5.40), por trabajos de tipografía en Diciembre ppdo.

122—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland la suma de ciento cincuenta y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 156.85), por pasajes en Julio ppdo.

123—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de setenta y siete pesos ($ 77.—), por pasajes en Agosto ppdo.

124—Se manda liquidar á favor de Ferrocarril Norte la suma de noventa y dos pesos veinticinco centésimos ($ 92.25), por pasajes en Agosto ppdo.

125—Se manda liquidar á favor del Ferrocarrril Midland la suma de ciento ochenta y seis pesos treinta y seis centésimos ($ 186.36), por pasajes en Agosto ppdo.

126—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de setenta pesos veinticinco centésimos ($ 70.25) por pasajes en Septiembre ppdo.

127—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de cincuenta y cuatro pesos treinta y cinco centésimos ($ 54.35), por pasajes en Septiembre ppdo.

128—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil doce pesos sesenta y cinco centésimos ($ 1012.65), por pasajes en Agosto ppdo.

129—Se manda expedir decreto nombrando para integrar la Junta E. Administrativa de Cerro Largo al señor Santiago Mestre, en reemplazo de don Juan M. Azpiroz, que renunció.

130—Decreto á que hace referencia la anotación anterior.

131—Se declara eximido del cargo de vocal de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres al señor Tolentino Gorosito, en mérito de no encontrarse comprendido dentro de lo dipuesto en el artículo 3.o de la ley de Registro Cívico Permanente, y se manda expedir decreto nombrando para integrar esa Corporación á los señores doctor Elías M. Jaureguiberry y señor Francisco E. Acosta.

132—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

133—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por setenta pesos setenta y un centésimos ($ 70.71), para pago de sueldos del personal despedido.

134—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

135—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad á favor de Orestes S. Beisso para practicante del Hospital Pereira-Rossell.

136—Orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.—), para pago de mil hojas de papel numerado que suministró á la Junta Electoral de Artigas.

137—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de la Capital por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), para gastos extraordinarios de Secretaría en Diciembre.

138—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.—), para pago de mobiliario adquirido.

139—Orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por diez y siete pesos noventa y seis centésimos ($ 17.96), por concepto de franqueo en Diciembre ppdo.

140—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de la Capital por cinco mil setecientos treinta y dos pesos doce centésimos ($ 5.732.12), por publicaciones de la depuración del Registro Cívico en Diciembre ppdo.

141—Orden de pago á la Empresa del Telégrafo Oriental por ciento cuatro pesos ($ 104.—), por conservación de la red telefónica en Maldonado y Rocha.

142—Orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por treinta y un pesos ($ 31.—), por telegramas en Diciembre.

143—Se resuelve contribuir con cien pesos á la confección de ropas para las menores asiladas en el Asilo del Buen Pastor.

144—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

145—Se declara que la Asociación "Club Nacional de Regatas" continúa en el goce de la personería jurídica, después de la reforma de sus estatutos.

146-147—Se promulga la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tributar honores de Ministro de Estado á los restos del ciudadano doctor Juan Carlos Blanco.

148—Acuse recibo á la ley á que se refiere la anotación anterior.

149—Orden de pago por cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 485.—), á favor de la Jefatura de Salto, por gastos extraordinarios de esa repartición.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia del Salto elevando las propuestas presentadas para el cambio de chapas de nomenclatura y numeración.

—Se manda que la señora Ramona C. Rolffus, que solicita pensión, presente varios justificativos que se hacen necesarios.

—A la Intendencia Municipal de Flores —Nota de la Junta Económico-Administrativa elevando el expediente de don José E. Menéndez, sobre permiso para encallar en campo de su propiedad.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativo al pago de los impuestos de alumbrado y limpieza pública.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Junta Económica de Canelones, elevando el expediente caratulado «El vocal don Cándido Casas propone que se adoquinen algunas calles de la villa».

—Informe al Consejo Nacional de Higiene - Nota de la Intendencia de la Capital elevando un proyecto de construcción de una capilla en Sayago.

—Se manda archivar - Nota de la Jefatura de Tacuarembó relativa á una denuncia contra el vigilante de la 7.ª sección, Gregorio Malagues.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta de Cerro Largo sobre el proceder del comisario de la 8.ª sección, don Rogelio Caballero.

—A la Contaduría—Nota de la Jefatura de Canelones proponiendo á Claudio Cabral para ocupar el puesto de portero de esa Jefatura.

—Informe el Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres elevando las cuentas de los gastos que se han originado con motivo de los casos de viruela.

—Se hace saber á los señores Melo y Echagoyen, concesionarios para dar en San Eugenio el espectáculo denominado Feria de Sevilla, que deben oblar como garantía la suma de doscientos pesos.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Relaciones, remitiendo una relación relativa á la delincuencia de menores en Italia.

—Se manda agregar á sus antecedentes—Nota del Ministerio de Relaciones acompañando las publicaciones relativas á la delincuencia de menores en Italia.

—A la Contaduría General—Nota de la Comisión Nacional de Caridad remitiendo el estado demostrativo de los depósitos constituídos en el Banco de la República, correspondiente al 4.° trimestre de 1909.

—A la Dirección de Correos—Solicitud del señor Pedro Hors, pidiendo permiso para construir una línea telefónica desde Mercedes hasta la estancia La Virgen.

—Se manda tener presente una nota del Ministerio de la Guerra comunicando el pase á la lista de reemplazo del teniente 1.° Agustín Parodi.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Guerra comunicando que se ha concedido privilegio de paquete á varios vapores.

—A la Dirección de Correos—Solicitud de la Empresa Telégrafo Oriental pidiendo despacho libre de derechos de varios útiles.

—20 comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Minas, cuentas por Diciembre.

Archivo Administrativo, presupuesto por Enero.

Juzgado de Instrucción de 1.er turno, cuentas por Diciembre.

Juzgado del Crímen de 2.° turno, presupuesto por Enero.

Juzgado Correccional de la Capital, presupuesto por Enero.

Consejo Penitenciario, cuentas complementarias 1908 909.

Junta Electoral de la Capital, presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Rio Negro, presupuesto por Enero.

Fiscalía Civil de 1 er turno, presupuesto por Enero.

Fiscalía de Policías, cuentas por Diciembre.

Jefatura de Rocha, cuentas por Diciembre.

Jefatura de San José, cuentas por Diciembre.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1909.

Alcolea Rodríguez José, español, Diciembre 27.
Benítez Antonio, argentino, Diciembre 13.
Basalo José M., español, Diciembre 27.
Costa David, español, Diciembre 13.
Corrente Jorge, italiano, Diciembre 27.
Chanquia Parmenio G., argentino, Diciembre 27.
Espinosa Abdón, español, Diciembre 27.
García José, español, Diciembre 13.
García Jesús, español, Diciembre 13.
Lanfranco Lorenzo, italiano, Diciembre 13.
Lecumberry Ciriaco, argentino, Diciembre 13.
Mazzina Juan Bautista, italiano, Diciembre 27.
Pontillo Miguel, italiano, Diciembre 13.
Pérez Andrés, español, Diciembre 27.
Rossi Cayetano Sebastián, italiano, Diciembre 27.
Sánchez Iglesias José, español, Diciembre 13.
Vergara Francisco, argentino, Diciembre 27.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE ENERO DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cinco bultos que contienen útiles oficiales, destinados á la Legación de los Estados Unidos de América.

2—Orden respectiva.

3—Resolución disponiendo se acuse recibo á la nota con la cual la Honorable Cámara de Senadores remite la Ley sancionada por el Poder Legislativo por la que se autoriza al Poder Ejecutivo á disponer del superávit de 1908-1909 de la suma de quince mil pesos ($ 15 000.—), para cubrir los gastos originados con motivo de las visitas de la delegación de estudiantes brasileños, del profesor don Rafael Altamira y de la escuadra francesa.

4—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50—), importe de la mensualidad correspondiente al mes de Diciembre, acordada por el Gobierno al Foto Club de Montevideo.

5—Orden respectiva.

6—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por la suma de ciento setenta y un pesos, cincuenta centésimos ($ 171.50), importe de la suscrición de Diciembre último, destinada al Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

7—Orden respectiva.

8—Nota á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la nota con la cual remitió la ley sancionada por el Poder Legislativo por la que se autoriza al Poder Ejecutivo á disponer del superávit de 1908-1909, de la suma de quince mil pesos, para cubrir los gastos originados con motivo de las visitas de la delegación de estudiantes brasileños, del profesor don Rafael Altamira y de la escuadra francesa.

8—Nota á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo á la nota con la cual remitió la ley sancionada por el Poder Legislativo, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones en el presupuesto de las Legaciones y Consulados.

10—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de una campana destinada á la iglesia de Punta del Este (Departamento de Maldonado) y una imagen destinada á la Capilla del Asilo de San José, en Tacuarembó.

11—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones que contienen tapices Smyrne, destinados al señor Ministro del Brasil.

12—Orden respectiva.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el estado de los valores liquidados en Diciembre último para pago de 1 % y 3 % de patente adicional.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República—Comunica el fallecimiento del Presidente de su Directorio doctor don Juan Carlos Blanco.—Enterado, pase á la Contaduría General.

—Expediente de P. Risso é hijo—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Nicasia Almada—Sobre pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre suspensión del empleado José Esquivel.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arreglos en el pescante del Mercado de Frutos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de J. Abella y Escobar—Sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Pedro Galán—Sobre cobro de pesos.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expedientes (dos) de Miguel A. Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Lenzi—Sobre exoneración de una multa.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Antonio Vivo y C.ª—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 19.870 por $ 10.50 á favor de Vicente Villanueva y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.869 por $ 40.57 á favor del regimiento de Caballería N.° 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.857 por $ 43.56 á favor de Bianchi Hnos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.866 por $ 44.40 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—A Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Frigorífica Uruguaya—Sobre despacho libre de derechos, de materiales.—Al Ministerio de Industrias.

—Notas (dos) del Ministerio de Industrias—Sobre despacho, libre de derechos, de aparatos langosticidas, para los señores Hijos de G. A. Gamberoni y Méndez Oroná.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación número 19.865 por pesos 251.50 á favor de Rossi, Miramonte y C.ª—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre modificación del artículo 3.° del decreto reglamentario de la ley de 13 de Diciembre de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre sueldo para el sargento mayor Tomás Barrios.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Libra orden de pago por $ 5.—, por suministro de papel numerado á la Junta Electoral de Artigas.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Salvo, Campomar y C.ª—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Victorica y Muiños, introducción de animales.

—Se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores el informe producido por la Asociación Rural del Uruguay en la nota de nuestro Consulado en Francia, relacionado con la marcación de los cueros que se exportan.

—Concédese la autorización que solicita la Biblioteca Nacional para llamar á licitación para la construcción de estantería de hierro en el nuevo local que ocupará esa Oficina.

—Se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores el informe producido por la Asociación Rural del Uruguay en la nota de nuestra Legación en Francia, relacionada con la invitación para la Exposición Internacional á celebrarse en Roubaix en 1911.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, relacionada con la introducción de algunas mejoras en las obras de carpintería á efectuarse en el edificio á construirse en «Santa Catalina» (Departamento de Soriano).

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con el pago de la licencia concedida á la señora María P. de Rebollo, ayudante de la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de Cerro Largo.

—Archívase una nota de la Inspección de Enseñanza Privada, comunicando la clausura del local donde funciona la escuela particular, sita en la calle Mercedes núm. 358, por haber ocurrido un caso de viruela.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, relacionada con las reparaciones que exige el edificio de propiedad del Estado en que funciona la escuela de varones, situado frente á la plaza principal del Departamento de Florida.

—Universidad—Expedientillo relacionado con la entrega á los señores Acosta y Lara y Guerra, del certificado á cobrar por obras ejecutadas en el edificio central é Instituto de Anatomía y Fisiología, durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Pasa una nota de la Cámara Mercantil de Productos del País,

relacionada con el mal servicio que efectúa esa Empresa, en lo referente á la conducción de cereales.

—Universidad—Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el señor Andrés Marg, sobre devolución de la garantía de propuesta para las obras de herrería en el edificio para la Sección de Enseñanza Secundaria.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 224 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de 3.777 rieles y 2499 atados de eclisas, destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Wilson, Sons y Cía., solicitando autorización para construir un muelle en el terreno de su propiedad sito en el Arroyo Seco.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Intendencia de Tacuarembó, acusando recibo del plano del tipo de Corrales de Abasto.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 225 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de 18 216 durmientes de madera dura, destinados a la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por la Empresa de Luz Eléctrica de Florida, solicitando el libre despacho de 100 000 kilos de carbón.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de don Federico Ribas, concesionario del alumbrado eléctrico en Rocha, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la usina.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de la cárcel de Rocha.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Antonio Ruick, solicitando privilegio para un invento denominado «Mejoras del aparato para rastrear».

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 228 de los señores Salvo, Campomar y C.ª, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 226 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de 4744 rieles y 1585 atados de eclisas, destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Pasa á informe de la Intendencia Municipal de Salto, la nota de la Comisión Financiera del Puerto de dicha ciudad, relacionada con la reforma de la escalera establecida en el muelle allí construido.

—Se autoriza la devolución á don César Baragiola, de la suma de 500 $ que depositó en garantía de su propuesta para construcción del Barrio de Pescadores.

—A la Oficina Hidrográfica se remiten los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en la draga «Res Non Verba».

—A informe del Consejo Nacional de Ingenieros, pasa la nota de la Oficina Hidrográfica, acompañando el proyecto de un paso navegable para la canalización del Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para despachar y depositar en el Polvorín Nacional 200 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á la Colonia 4 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Eduardo Cooper é (hijo) — Permiso para remitir á la estación «La Sierra» 10 cajones dinamita.—Concedido.

—Estado Mayor General—Da cuenta de que ha sido dado de baja del personal de esa oficina el ordenanza de 2.ª clase Carlos Méndez, y dado de alta en su reemplazo el ordenanza de 2.ª clase Armando Maya.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Batallón 1.° de Infantería.—Solicita pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Compañía de Infantería número 1.—Por un pasaje y una orden de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.° de Infantería.—Solicita premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Gerónimo Royano.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Tres Arboles un cajón de dinamita. Informe la Jefatura Política de Río Negro.

—Carlisle, Croker y Cía.—Permiso para remitir á Canelones. 4 cajones de dinamita.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Enero 14 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Livonian», de Glasgow sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oriana», del Callao y escalas, con 7 pasajeros.

—Vapor español «Cádiz», de Génova y escalas, con 26 pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gutrune», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 143 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 225 pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Southampton y escalas con 15 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Laird», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Malvern Range», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Peruviana», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Löwenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Straits of Menai», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «John H. Barry», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 75 pasajeros

—Vapor español «Cádiz», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias en la República, en Rivera ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 765 40.

Temperaturas: Normal, 18'20, á la intemperie 24 50; máxima 18 30, á la intemperie (sol) 26 90; mínima 16'30, á la intemperie 13'50.

Viento S. E. 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas 16 kilómetros á las 8 h 30 p.m.

Tensión del vapor de agua 9 35 Humedad relativa 60.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 10 70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 16 81.

Cloro libre por litro, gramos 10 94.

Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 14 DE ENERO DE 1910

Agustín Hierro, César Fontana, José E Ponce de León, Agustín Molinari, Félix Latessa, Santiago, Catalina, Esteban, Juana, María y Pedro Formento, Vicente Padula, Luis Negro, Felipe Radice.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 14 de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	al contado . . .	73 90 %
» 9.400	para el 15 de Enero	73 90 »

$ 4.700 al contado . . . 79 90 °/₀
» 4.700 ídem ídem . . . 73 90 »
» 14.100 para fin de mes . 73 90 »
» 9.400 para fin de Febrero 73 10 »
» 4.700 para el 15 de Enero. 73 90 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865 para el 15 de Enero. 96 60 °/₀

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 10.000 para fin de Febrero 95 50 °/₀
» 90.000 ídem ídem . . . 95 50 »
» 100.000 para fin de mes. . 95 00 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 1.900 para el 15 de Enero 95 20 °/₀

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400 para el 15 de Enero. 73 90 °/₀
» 4.700 ídem ídem . . . 73 90 »
» 9.400 ídem ídem . . 73 90 »
» 3.760 ídem ídem . . . 73 80 »
» 23 500 para fin de mes . 73 80 »
» 23.500 para fin Febrero . 73 00 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50 al contado . . . 96 50 °/₀
» 9.325 para fin de Febrero 96 50 »
» 7.460 para el 15 Enero. 96 40 »
» 9.325 ídem ídem . . . 96 40 »
» 9 325 para fin de mes. . 96 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10 000 para el 17 de Enero. 96 20 °/₀
» 10.600 ídem ídem. . . . 96 20 »
» 9.000 ídem ídem . . . 96 20 »
» 1.000 para el 15 de Enero. 96 20 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000 para fin de Febrero 95 50 °/₀
» 10.000 ídem ídem . . . 95 50 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 1.000 para 15 de Enero . 94 60 °/₀
» 5.000 para fin de mes . 94 50 »
» 1.000 para el 15 de Enero. 94 50 »
» 1 000 ídem ídem. . . . 94 50 »
» 1.000 ídem ídem. . . . 94 50 »
» 2.000 ídem ídem . . . 94 50 »
» 5.500 para fin de mes . 94 10 »

LLEVAN VALIJA

14 de Enero de 1910

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 15 del corriente.
Madrid, para Buenos Aires, saldrá el 15 del corriente.

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar y Burdeos, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 a. m.	Central . 9 a. m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

Columbia, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Trieste y Fiume, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central. . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre . 6 a. m.
Bolsa . . 7 a. m.	Bolsa . . 6 p. m del día 15

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Bellevue.......	inglés. ..	15	Amberes y esc.
Paraná........	francés ..	15	Marsella
Toscana.......	italiano..	15	Génova y esc.
Voltaire......	ingles....	15	N York y Bil.
Florida........	danés....	15	Hull
Bellasco......	inglés....	15	Valparaíso
P. Umberto...	italiano..	15	Génova
Voglinde......	alemán...	15	Amberes
Ludex.........	inglés....	15	N. Zelandia
Bierawa.......	inglés....	15	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Amazone.....	francés ..	15	Burdeos y esc.
Mereddio	inglés. ..	15	B. A., N. York
Bellasco.......	inglés....	15	Havre y Liverpool
H. Eterprice..	inglés....	15	Liverpool
Hyancinthus..	inglés ...	15	Amb. y Hamburgo
Oriana	inglés....	15	Liverpool
Rhakotis	alemán...	15	Chile y Perú

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 14 DE ENERO DE 1910

Heraclio Mario Piñeyrúa, oriental, 37 años, casado, Guaviyú 62.
Juan Carlos Blanco, oriental, 62 años, casado, Pereyra 72.
María Antonia Tomeo de Villani, italiana, 52 años, casada, Gaboto 48.
Zulma López, oriental, 13 meses, Yí 334.
Vicente Próspero Chisminelli, italiano, 37 años, soltero, Policía Vieja 20.
María E. Berenal, oriental, 10 meses, Salsipuedes 23.
Rosa Oria de Domínguez, oriental, 27 años, casada, Hospital de Caridad.
Manuela Pallares, oriental, 80 años, soltera, Millán 267.
Rita Mello de Romero, oriental, 66 años, casada, Independencia 54.
Carlos María Carreras, oriental, 15 meses, Rivera 183.
Ramón Ibargueren, oriental, 71 años, soltero, Manicomio Nacional.
José Borella, español, 63 años, soltero, Hospital de Caridad.
Francisca Martairena de Russo, española, 48 años, casada, Mercedes 493.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 13 de Enero de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Travieso, Segundo, Ros, Serrato, Otero, Fleurquin, Saldaña, Enciso, Campisteguy y Magariños Veira.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el Mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando un proyecto de ley para tributar honores de Ministro de Estado á los restos del ciudadano doctor Juan Carlos Blanco.

—A la Comisión de Legislación.

Señor Campisteguy — Pido la palabra. Como se trata de un asunto en el cual puede prescindirse del informe que podría expedir la Comisión de Legislación, y habiendo fundado el Poder Ejecutivo, en el Mensaje, el proyecto de decreto que la Asamblea sancionará, hago moción para que se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del mensaje y proyecto.

—Se leyó lo siguiente:

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

A la Honorable Asamblea General:

En la mañana del día de hoy, la ciudad de Montevideo ha sido sorprendida con el fallecimiento inesperado del doctor Juan Carlos Blanco.

Inteligencia llena de aticismo, carácter, virtudes públicas y privadas puestas á prueba en todas las ocasiones, adhesión á las buenas causas y largos servicios prestados al país, en la tribuna, en la prensa, en la cátedra, en la magistratura, desde los cargos legislativos, desde los cargos ministeriales, y aún en el terreno de la acción, en los puestos de la entereza y del valor personal; tal es el caudal que deja, circundando su memoria, el distinguido ciudadano que acaba de fallecer.

Algunos de los actos de su vida, han dejado profunda huella en los destinos públicos, y dignos son de ser recordados como ejemplos de abnegación y patrióticas inspiraciones; pero para fundar esta autorización de honores fúnebres, basta el conjunto brillante y armónico de la existencia del doctor Blanco, adornada de eminentes cualidades puestas al servicio del bien.

En los últimos tiempos se había alejado de las luchas y contradicciones de la vida política; pero no para entregarse al descanso, sino para ponerse al frente de nuestra primera institución de crédito, en donde su nombre sintetizaba todas las garantías de acierto y honorabilidad.

De conformidad, pues, con el inciso 13 del artículo 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo espera que V. H. se ha de servir sancionar el adjunto proyecto de ley, para cuyo objeto os convoca extraordinariamente.

Saluda á V. H. con su mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

José Espalter.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tributar honores de Ministro de Estado, á los restos del ciudadano doctor Juan Carlos Blanco.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Espalter.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Está en segunda discusión.

Señor Enciso—En virtud de que no ha habido oposición, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Ros—Pido la palabra.

Interpretando el sentimiento de mis honorables colegas y teniendo en cuenta que el ciudadano cuya memoria queremos honrar en estos momentos prestando nuestro voto á la sanción de esta ley, presidió un día las sesiones de este Senado, mociono para que la Mesa exprese sus condolencias en el acto del sepelio, exteriorizando así el pesar que nos causa la desaparición de tan digno ciudadano, ó indique á un senador para que haga uso de la palabra en ese acto, á nombre de este alto Cuerpo.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa indica al señor senador por Artigas.—(Apoyados).

Ha terminado el acto.

—Eran las 5 y 25 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 15 de Enero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 5 " " " ..	"	0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes ó industriales, que en virtud de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben concurrir á esta Oficina, calle Piedras núm. 79, á satisfacer el mencionado Impuesto de Visita, desde el 15 de Enero corriente al 15 de Febrero próximo.

En general, se advierte á todo el que por la naturaleza de su comercio ó industria, deba usar pesas y medidas para garantir al que con ellos contrate la fidelidad en sus transacciones, que deben estar provistos de todos los elementos necesarios para el efecto, debidamente contrastados; y el que no será considerado como válido el contraste de útiles ya usados que se transfieran para otro comercio ó persona, cuando no se exhiba el correspondiente boleto, y no hubiera sido esa transferencia debidamente autorizada por la Oficina Central en la Capital, y por los señores Contrastadores en los Departamentos del litoral é interior.

Pasado el citado 15 de Febrero, se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose á los infractores á las disposiciones de la Ley vigente de 2 de Octubre de 1894, las penas en esa propia Ley establecidas. — Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan A. Capurro*, Director.

1163-v.fb.15.

Escuela de Comercio

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Escuela de Comercio, procederá á la venta de los formularios de solicitudes para inscripciones de exámenes de ingreso, exámenes complementarios de Febrero y matrículas para los cursos de 1910, dentro de los plazos siguientes:

Exámenes de ingreso y complementarios—Del 15 al 25 de Enero.

Matrículas para los cursos de 1910—Del día 1.° al 10 de Febrero próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos se aplicarán las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Enero de 1910.—*La Tesorería.*

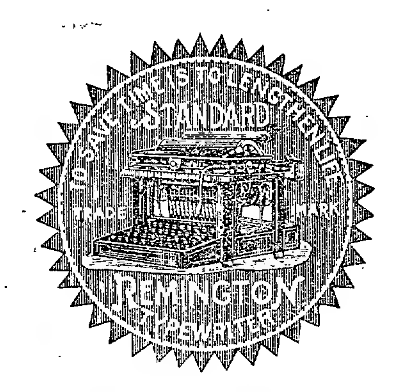
Calle Cerrito núm. 265.

1162-v.en 26.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 210



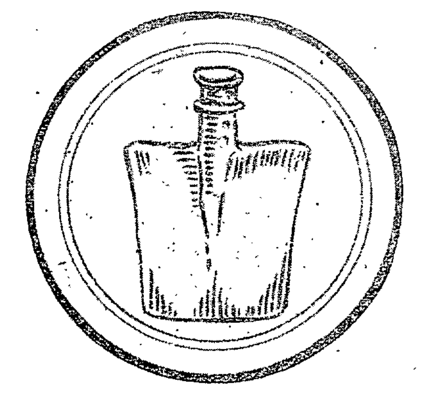
Con fecha 13 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Ilion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas para escribir.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1153-v.fb.1.

ACTA N.° 209



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (País)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1154-v.fb.1.

ACTA N.° 207

Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolfo Kaufmann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"JARRA Y LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1155-v.fb.1.

ACTA N.° 208



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1156-v.fb.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO BERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 162, y doña SARA NATIVIDAD OLAONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1279-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRÍGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García núm. 25, y doña CATALINA CURCHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1280-v.en.23.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMÉRICO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 45, y doña CONSUELO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Olimar núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1281-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 221, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Avenida General Rondeau núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1282-v.en.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PINTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña BORROMEA ALBORNÓZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1283-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAUCEGLIA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 252, y doña TERESA CEPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1284-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRESCIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 24, y doña MARIA CARLOTA BELENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1285-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES B. GRIBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Vázquez núm. 196, y doña ELVIRA BUXAREO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1286-v.en.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley, hacemos saber al público, que el suscrito Evaristo Remuñan, ha prometido vender á los también firmados Francisco Feans y Manuel Gesto, el negocio de carbonería de su pertenencia, sito en la calle Figueroa núm. 85, citando á todos los que tengan créditos contra esa casa, para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo las penas de la misma ley en vigencia.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Evaristo Remuñan.—Francisco Feans.—Manuel Gesto.*

1161-v.fb.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Hipólito Hermida y Juan Braga, el Bar y Café "El Dorado", despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Guaraní núm. 92, esquina Recinto. A ese efecto, notifico á quien se crea con algún derecho, para que comparezca ante la Escribanía de don Mario Henón, calle Rincón núm. 68, de 9 á 11 a. m., á deducirlos en forma.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Pedro Enrich.*

1159-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad existente entre José Bianchi y Victorio P. Canessa, respecto del negocio de confitería "La Lira", establecido en la calle Paysandú núm. 84, esquina Florida, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Bianchi. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle y número citados.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Victorio P. Canessa.—José Bianchi.*

1164-v.fb.10.

Venta de peluquería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Juan M. Falcón, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Cerro Largo núm. 59A, de esta ciudad. El que se considere con derechos ó sea acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, 13 de Enero de 1910.—*Antonio De Maio.*

1158-v.fb.10.

Venta del Royal Teatro

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don F. Visconti y Romano el "Royal Theatre", situado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre núms. 209, 211, 211A y 211B, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, á que se presenten en la Secretaría de dicho teatro, dentro del término de treinta días, de 10 á 12 m.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Enrique Birard.*

1157-v.fb.10.

Al público

A los efectos legales, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad para continuar las operaciones del comercio que en el ramo de fábrica de calzado y talabartería, tenía el primero establecido en la calle Agraciada núm. 144, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Marcial Yañez.—Juan Abal.*

1160-v.fb.10.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pts.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política llama á licitación pública por tercera vez para la provisión de paños, telas y accesorios para la confección de los uniformes de Invierno del personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.o.

1097-v.en.15.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de 500.000 cierres de seguridad para cajones y de 30 aparatos para la colocación de los mismos, destinados al uso de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 20 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*La Dirección.*

1139-v.en.20.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 204

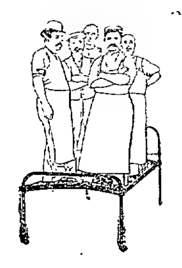
Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas de escribir.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1140-v.n.30.

ACTA N.° 181



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Compañía Whitfields Bedsteads Ld. Formerey S. B. Whitfields y C.° Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.en.21.

ACTA N.° 165

Con fecha 27 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Runciman y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SHARPLES TUBULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 22.a, especialmente maquinaria para cremería.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1013-v.en.16.

ACTA N.° 198

Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Wyckolf, Seamans y Benedict", domiciliados en Llión, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMTICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 72.a, especialmente cintas para máquinas de escribir y papel carbón.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1118-v.en.28.

ACTA N.° 171



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor doctor Eduardo Ferreira França, domiciliado en Río Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"LUGOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría IX, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1019-v.en.18.

ACTA N.° 175



Con fecha 29 de Diciembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1040-v.en.20.

ACTA N.° 169



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé Anonyme pour la fabrication des faiences fines et produits céramiques de toute espece, de Maestricht (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría V, clase 41.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1018-v.en.18.

ACTA N.° 166

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Matías González, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1022-v.en.18.

ACTA N.° 174

Con fecha 29 de Diciembre de 1909, el señor James Ritchie, apoderado de los señores Mc. Cail y C.° Ld., domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1029-v.en.18.

ACTA N.° 168



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Schelp y Schelp, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"UNA FRANJA MARRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1017-v.en.18.

ACTA N.° 170



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Ruperto d'Huicque, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CASA DE HUICQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 62.a al 69.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1020-v.en.18.

ACTA N.° 182

Con fecha 4 de Enero de 1910, el señor Enrique D. Longinotti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1064-v.en.23.

ACTA N.° 26



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Christianía Hesteskosómfabrik", de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente claves para herraduras.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1085-v.en.26.

ACTA N.° 187



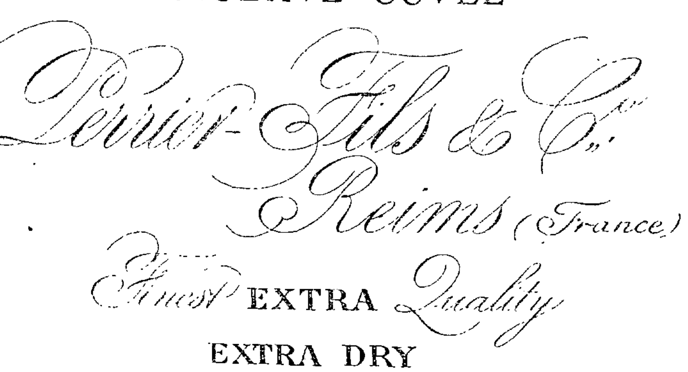
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1088-v.en.26.

ACTA N.° 197



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Roy O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERRIER-FILS y C.°"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a, especialmente vino Champagne.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1117-v.en.28.

ACTA N.° 193



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bell, Towers y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1104-v.en.27.

ACTA N.° 194

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1105-v.en.27.

ACTA N.° 173

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Icilma Cy. Ld., domiciliada en Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ICILMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a, especialmente aguas para suavizar el cutis.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1023-v.en.18.

ACTA N.° 195

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1106-v.en.27.

ACTA N.° 191

Con fecha 8 de Enero de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Les Fils de J. Bloch, domiciliados en Toublaine, (Meurthe et Moselle) Francia, han solicitado el registro de la marca:

"TAPIOKINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 1, clases 65.a y 1.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1107-v.en.27.

ACTA N.° 164



Con fecha 27 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ELECTRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1012-v.en.16.

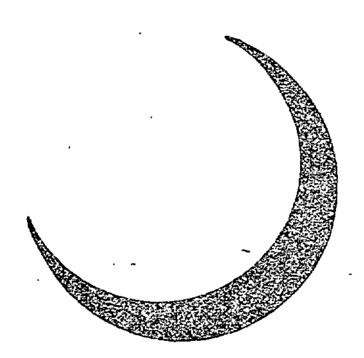
ACTA N.° 179

Con fecha 3 de Enero de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1058-v.en.21.

ACTA N.° 188



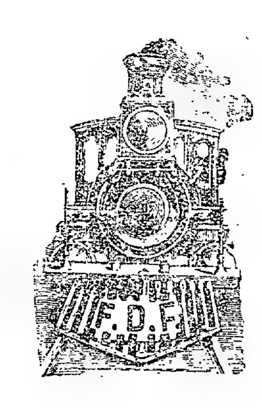
CRESCENT

Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y varios artículos comprendidos en la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1089-v.en.26.

ACTA N.° 180



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Francisco D. Faig, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1057-v.en.25.

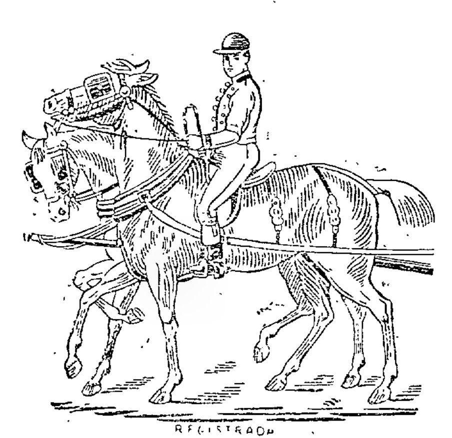
ACTA N.° 162

Con fecha 27 de Diciembre de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Cía. Whitfields Beadsteads Ld. S. B. Whitfields y Cy. Ld., de Birmighan (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LAWSON TAIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a, especialmente camas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1010-v.en.16.

ACTA N.° 163

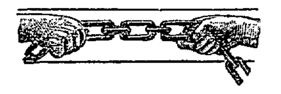


Con fecha 27 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POSTILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1011-v.en.16.

ACTA N.° 177

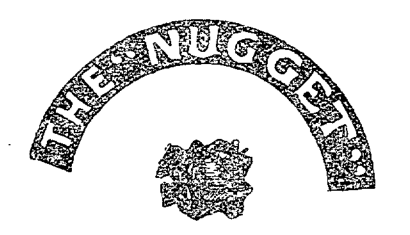


Con fecha 31 de Diciembre de 1909, los señores Boado y Ottonello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1046-v.en.20.

ACTA N.° 200



Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Nugget Polish Cy. Ld.", domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NUGGET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 5.a, 10.a y 32.a, 43.a y 80.a de los artículos según descripción. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1129-v.en.29.

ACTA N.° 176



Con fecha 30 de Diciembre de 1909, los señores Felipe Canale y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5.a, 6.a y 7.a, clases del 36.a al 60.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1041-v.en.20.

ACTA N.° 172

KAUFMANN

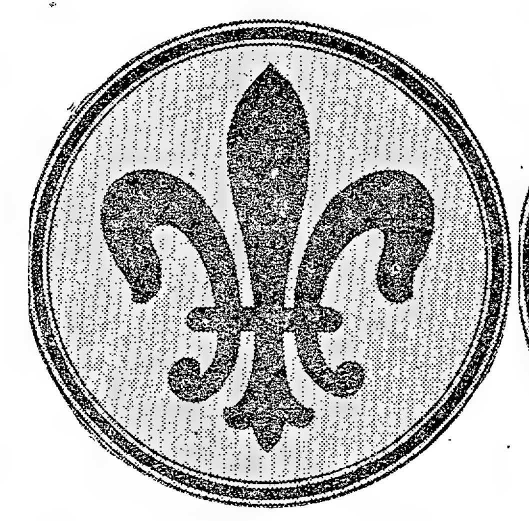
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolf Kaufmann, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

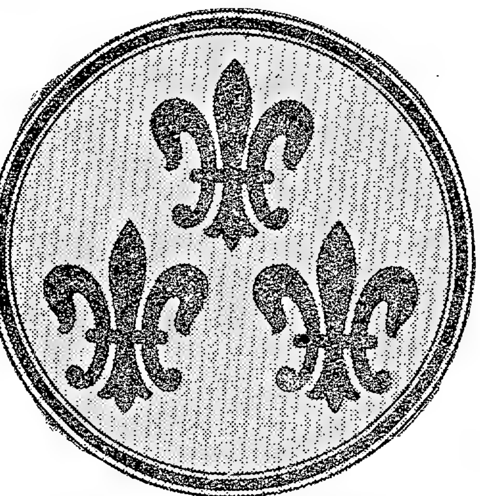
"KAUFMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías III, IV, V, VI, clases 16.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 44.a al 52.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1021-v.en.18.

ACTA N.° 183





Con fecha 5 de Enero de 1910, los señores Podestá Moreno y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1072-v.en.23.

ACTA N.° 189



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y molinos á viento, torres para los mismos, bombas para pozos, cilindros para bombas, tanques, bebedores y demás accesorios para molinos de viento, sarnífugos y específicos de la clase 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1090-v.en.26.

ACTA N.° 186

Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1087-v.en.26.

ACTA N.° 185



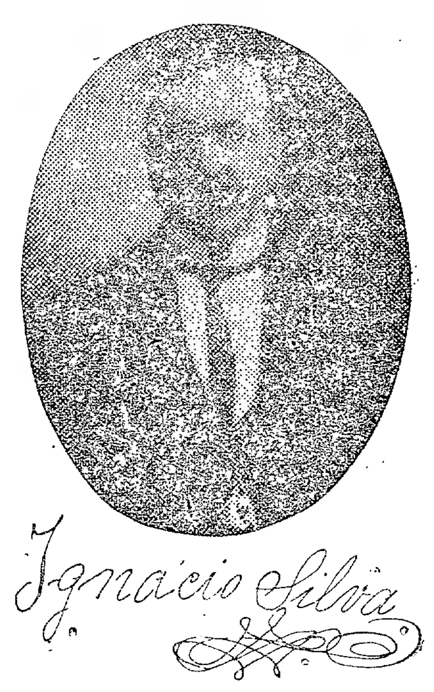
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Airaldi y Storace, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1086-v.en.26.

ACTA N.° 184



Con fecha 5 de Enero de 1910, el señor Ignacio Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IGNACIO SILVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Leche, compuestos, productos y derivados).—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.en.23.

ACTA N.° 196



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores A. López y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCHAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1116-v.en.28.

ACTA N.° 106

Con fecha 19 de Octubre de 1909, los señores Cranwell Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (específicos para la extirpación de los callos).—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1142-v.en.30.

ACTA N.° 206

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmúth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"MEPHISTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1145-v.en.30.

ACTA N.° 123

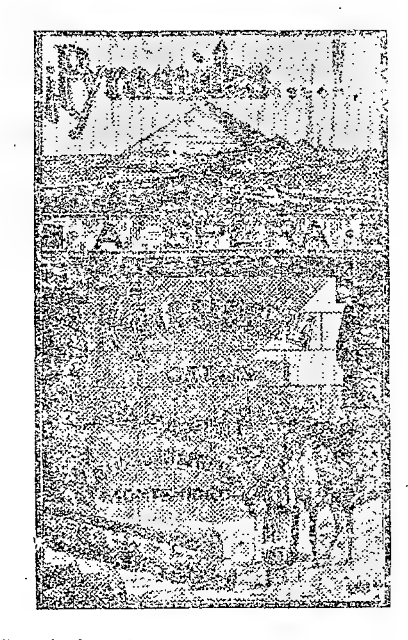
Con fecha 22 de Noviembre de 1909, el señor Rafael C. Riestra, apoderado del señor Oscar Machanek, domiciliado en Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1144-v.en.30.

ACTA N.° 46



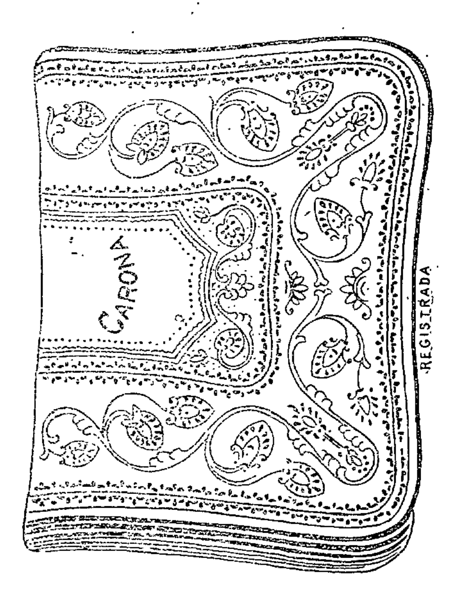
Con fecha 19 de Agosto de 1909, el señor Antonio Spera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PYRAMIDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 48.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1143-v.en.30.

ACTA N.° 203



Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1141.v.en.30.

ACTA N.° 205

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"KOH-I-NOOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1146-v.en.30.

ACTA N.° 199



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Dr. D. Jayne y Son", domiciliados en Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JAYNE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, especialmente remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1115-v.en.28.

ACTA N.° 201

Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

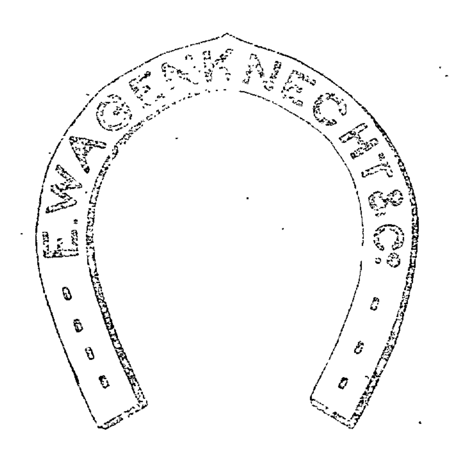
"CREMA HELADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y especialmente preparaciones faciales.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1127-v.en.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 192



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Wagenknecht y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERRADURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 19.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 38.a 39.a, 46.a y 55.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1103-v.en.27.

ACTA N.° 202



Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 11 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1128-v.en.29.

ACTA N.° 167

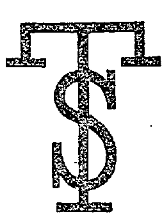
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Roberto Springer y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAETZIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría V, clase 39.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1016-v.en.18.

ACTA N.° 190



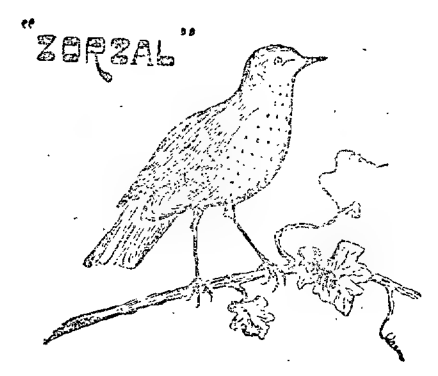
Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Staudt y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 45.a inclusive, y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1108-v.en.27.

ACTA N. 178



Con fecha 31 de Diciembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado de los señores Juan Mocho y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZORZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1042-v.en.20.

Universidad de la República

(TESORERIA)

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LOS CURSOS DE 1910

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios de solicitudes de matrículas para los cursos del año 1910, durante los siguientes períodos de los próximos meses de Enero y Febrero.

Del 10 hasta el 31 de Enero, para los estudiantes de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria; del 10 de Enero hasta el 5 de Febrero, para los de la Facultad de Medicina, y desde el 10 de Enero hasta el 10 de Febrero, para los de las Facultades de Derecho y de Matemáticas.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que prestan examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 5 de 1910.— *El Tesorero.*

1067-v.en.18.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación por el término de diez días, para la impresión, encuadernación é ilustración de la "Revista de la Escuela de Veterinaria".

El pliego de condiciones con el modelo de formato y muestras correspondientes, se hallan de manifiesto todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. en la Secretaría de la Escuela, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del corriente á las 4 p. m. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Benjamín Capurro,* Secretario.

1066-v.en.16.

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO Á LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados, que hasta el 31 del corriente mes á las 5 p. m., se recibirán en esta Secretaría las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, de alumnos simples.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*El Secretario General.*

1148-v.en.30.

LLAMADO Á PROPUESTA

Llámase á propuestas para el arrendamiento de dos casas contíguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ellas dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimun, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asímismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del actual á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1083-v.en.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Pancla, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de «Los Caracoles»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo de "Los Caracoles", en la Carretera de Mosquitos á Solís, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1149-v.fb.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día treinta y uno (31) del corriente mes, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—Félix Illa, Secretario General.

1120-v.en.30.

Academia] G. Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de este Instituto, las solicitudes de ingreso al Curso Preparatorio para este año, deben presentarse en este Establecimiento, desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.

Por informes, ocurrir á las horas indicadas, á la Dirección de Estudios de este Instituto.—Montevideo, Enero 1.o de 1909.—*La Comandancia.*

1043-v.en.15.

Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón de cocina, Cardiff, cock y fragua para consumo del Hospital Militar.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, sita en el camino 8 de Octubre, Hospital Militar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 20 del corriente á las 10 a. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Secretario.*

1094-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 4 del corriente, se hace saber: Que á solicitud del propietario de la goleta nacional "1.a Rosa", la Superioridad ha concedido el cambio do nombre de dicho buque, por el de "Fon[illegible] de la Colonia".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

1114 v.en.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Africar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Dirección.*

554-v.en.16.

Intendencia Municipal de Canelones

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por *tercera y última vez*, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de *trescientos ochenta metros trece ctms.* de la calle Montevideo, comprendido entre las de Migues y San Antonio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc. que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 10 y 30 minutos de la mañana, de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada deberá el proponente consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniesen á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Enero 5 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1092-v.en.20.

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Ordenanza

Siendo un deber de las autoridades municipales, adoptar las medidas y precauciones que crean convenientes para evitar incendios que podrían causar desgracias de importancia, especialmente en los locales donde se produzcan reuniones numerosas, la Intendencia Municipal, con autorización de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el número 5 del artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1903,

DISPONE:

1.º Que todos los edificios ó salas de reuniones y espectáculos públicos, situados en este Departamento, serán provistos por sus propietarios, administradores ó quien corresponda, del número necesario de aparatos preventivos de incendio, completos, que se distribuirán convenientemente en los locales, y que deberán estar en perfecto estado de conservación.

2.º Que desde el momento en que se abran las puertas de los edificios en días de celebración de espectáculos á los que pueda tener acceso el público, cada aparato de incendio deberá estar atendido por persona competente, que haga de bombero, teniéndolos dispuestos de manera que puedan instantáneamente

funcionar y hacerse uso de ellos para el objeto á que son destinados.

3.º Que la falta de cumplimiento á la presente Ordenanza será penada, según su gravedad, con una multa de *cuatro* á *cuarenta pesos*, ó en su defecto, prisión equivalente.

4.º Esta ordenanza empezará á regir á los *treinta días* de su publicación por la prensa local.

5.º Las Comisiones Auxiliares harán cumplir lo que queda dispuesto, en sus respectivas secciones.

6.º Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y líbrense las circulares correspondientes.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Lenzi*, Intendente.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

980-v.en.24.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — Por mandato del señor Intendente Municipal del Departamento, y á los efectos de lo determinado en los artículos 687 del Código Rural y 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber que los señores Noriega Castaños Hnos. y Alvarez Hnos. y Cía., se han presentado á esta Intendencia solicitando: 1.o Desviar el camino vecinal que, á partir del punto I (señalado en el plano levantado por la Inspección Técnica Regional número 8), conduce al camino departamental de la Cuchilla de Averías por los puntos determinados en el mismo plano; y 2.o Desviar el trozo de camino departamental que va por la Cuchilla de Averías á la Estación Merinos, comprendido entre los puntos determinados en el mismo plano antes citado, que obra agregado al expediente respectivo.

Y de acuerdo con las disposiciones legales arriba mencionadas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Fray Bentos, Enero 4 de 1910.—*Antonio Aristi*, Secretario.

1078-v.fb.8.

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Eduardo Morgan, vecino de la 1.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón y desviar en campo de su propiedad, el camino vecinal que, del Paso de Montoro, en el arroyo Santa Fe, conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.—Fray Bentos, Diciembre 31 de 1909.—*Antonio Aristi*, Secretario.

1079-v.fb.8.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cabañas, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 263, y doña FRANCISCA NOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Trijoa, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedras núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1227-v.en.15.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JORGE LAMBERT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 187, y doña BEATRIZ MILANESI INTROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ascoli, Provincia de Ascoli Picero, domiciliada en la calle Arapey núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1240-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 23, y doña FRANCISCA CALAFAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1241-v.en.18.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña DOLORES MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1269-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y media de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 153, y doña MARIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1258-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DABEZIES, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Montsancon, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña MARTA ANA VARLEJ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1247-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AYERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Convención núm. 293, y doña ELOIDA MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1243-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 64, y doña JUANA CAMARANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1249-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TROCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 285, y doña JOSEFINA AGRASAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1242-v.en.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CALLEJAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Colorado núm. 47, y doña LAURA RIGHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio [illegible] nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1259-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS ASNAGHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Durazno número 208, y doña ERNESTINA PONCINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1236-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña ANGELA MÓNACO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1237-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA VILARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 32, y doña CELIA SEOANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1228-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO COLOUNESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Rota Greca (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 387A, y doña LUISA SPALLATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1229-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE LUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Morano (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña ELVIRA BARÚS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1230-v.en.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CAMBRET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 43, y doña JOSEFA PARDIÑAS BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1273-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GRAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 393, y doña DELFINA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1274-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORINO DELLA CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 366, y doña MARIA PASTORA SWINDEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1250-v.en.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE ROYOL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 189, y doña MARIA INES ROCCHIETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1231-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANAVITARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 84B, y doña MARIA JOSEFINA FARIÑA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1232-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MEYRÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santuario núm. 4, y doña MARIA FRANCISCA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1233-v.en.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña GILA BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1251-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON G. PIRIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerrito núm. 255, y doña ANA CASADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1252-v.en.19.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MINTEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Agraciada núm. 429, y doña AGRIPINA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada núm. 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1253-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PINOFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 27, y doña ELENA ECHEBARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1254-v.en.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BUSCHIAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA JUANA BOTALI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1275-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOGNAZZOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA RUGLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1276-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SARLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Montevideo, calle Durazno núm. 116, y doña JUANA SORRENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1277-v.en.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WILDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aldea número 327, y doña URUGUAYA WILCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1243-v.en.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña CLOTILDE ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELENA CRESCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1260-v.en.20.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFINA MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1244-v.en.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGRETTE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña MARGARITA FRESSOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1261-v.en.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WELKER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña AGUSTINA CHIARELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1245-v.en.18.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICKIRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores s n., y doña CATALINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1238-v.en.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL ALEJO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1262-v.en.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALERGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Voragee, domiciliado en la calle Capurro s|n, y doña MARIA GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1263-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HIPÓLITO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 123, y doña DELIA ELENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1257-v.en.19.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 292 (1.a Sección), y doña MARIA MARIEZCURRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1278-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'ANATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña ELVIRA RACCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1264-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO GARCÍA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gaboto núm. 112, y doña SILVIA BERGAMINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1265-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la Plaza Artigas s|n., y doña TERESA PEDEMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1246-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN TRIAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 103, y doña MARIA CELIA PINILLA, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 69A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1239-v.en.16.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUZIMOUR, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Mercedes núm. 507, y doña MARIA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1270-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIESTRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 171, y doña DELFINA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 993.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1271-v.en.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATOIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 172, y doña TERESA DI BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1234-v.en.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 3, y doña ISIDORA CALABRIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1266-v.en.20.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRIGNANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Agraciada núm. 1007A, y doña VIRGINIA MORGADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledón núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1255-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIÑEYRÚA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Miguel s|n, y doña MARIA BULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1256-v.en.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RANIELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA DELORENZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
1267-v.en.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIJIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
1268-v.en.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Peñarol, y doña HERMINIA PORDENONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
1235-v.en.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita llama y emplaza á don Carlos Ceppi, para que comparezca dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el expediente promovido por doña Luisa Galbiati de Ceppi, sobre habilitación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. —*Eloy G. Pereira,* Actuario.
998-v.en.28.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á don José Barreiro para que comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado á ensanche de la Academia Militar, compuesto de una superficie de 7536m17, situado en este Departamento, con frente á la calle Garibaldi, de acuerdo con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
1053-v.fb.4.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don Valentín Quiñones para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco respecto de un terreno ubicado en el Arapey Grande, Departamento del Salto, compuesto de una superficie de 665 hectáreas 7997 metros cuadrados, siendo sus límites: al Norte, don Juan Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sausal del Tala; al Sur, Arapey Grande, desde la barra de dicha cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste, el Camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado, cuyo terreno se destina á Cuartel del destacamento del Arapey, de acuerdo con la autorización que concede al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
1054-v.fb.4.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á la sucesión Turchi para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda respecto de un terreno ubicado en la Villa de San Fructuoso, calle Sandú esquina General Artigas, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos diecinueve metros sesenta centímetros cuadrados, cuyo terreno se destina á ensanche de la Cárcel y Cuartel de esa Villa, todo de acuerdo con las leyes de 15 de Octubre y 4 de Noviembre de 1907 y la resolución gubernativa de 23 de Agosto de 1909.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
1055-v.fb.4.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Actuario.
830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909. —*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
883-v.fb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.
1052-v.mz.4.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona.*
872-v.mz.10.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 16 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una contidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Beltrán Dosíuet,* Teniente Alcalde.
1123-v.en.16.

COMERCIALES

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Giugni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 1001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Lorenzo Rovella.*
1151-v.fb.6.

Hotel de la Barra de Santa Lucía

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Román Viña, mi

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

casa de comercio situada en la Barra de Santa Lucía, que gira en el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar, conocida con el nombre de "Hotel de la Barra de Santa Lucía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y se ruega á los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten ante ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues, finalizado ese plazo, el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presentare.—Barra de Santa Lucía, Enero 12 de 1910.—*Juan Lareu.*

1150-v.fb.6.

Venta de despacho de bebidas

El que suscribe, participa haber formulado compromiso de venta de su casa de negocio, despacho de bebidas, situada en la calle Recinto núm. 82, al señor Angel Carmini. En consecuencia, previene á todos los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se presenten al mismo, con sus respectivos comprobantes, dentro de treinta días, contados desde la primer publicación del presente aviso. Pasado que sea este término, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Tettamanti.*

1152-v.fb.6.

Al público

Participamos al público, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender á favor de los señores don Antonio y don Manuel Cabezas, nuestra casa de negocio, en el ramo de panadería, denominada "Flor Uruguaya", situada en esta ciudad, calle Salsipuedes núm. 147. Los acreedores se servirán pasar por dicho local, todos los días hábiles, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Antonio Dosil.—Constantino Dosil.*

1130-v.fb.5.

Renovación de sociedad

Por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Luis Q. Cardoso, ha sido renovado por un nuevo período de diez años, el contrato de sociedad que giraba bajo la razón social Benausse, Battier y Cía., formando parte de la nueva sociedad, los señores Carlos Battier, Félix Benausse y Julio Semadeni, en calidad de socios solidarios, y los señores Carlos Benausse y César Gorri, en calidad de socios comanditarios. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta, y seguirá ocupándose de los mismos negocios en mayor escala.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Benausse, Battier y Cía.*

1134-v.fb.11.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y billar, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Vizoso y Martínez, en la calle Bartolomé Mitre núm. 203 (Baar Victoria), como así mismo se participa que el señor Vizoso ha vendido á don Manuel Pedronzo su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Manuel Vizoso.—José Martínez.—Manuel Pedronzo.*

1138-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, he comprado á don Alberto y don Carlos Olaondo, el depósito de venta de leche y kefir de la lechería "La Pura", situado en esta ciudad y en la calle Miguelete núm. 93. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Enrique Gorrondona.*

1137-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Ramón Carli y Manuel Rama, disolver la sociedad que en el ramo de aserradero, tornería, carpintería y fábrica de muebles á vapor, que giraba en esta plaza bajo la firma de Carli y Rama, establecida en esta ciudad, en la calle Colombia núm. 4, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rama. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ramón Carli.—Manuel Rama.*

1133-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 26 de Noviembre del pasado año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad en el ramo de carnicería, establecida en la Avenida General Flores núm. 255, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella, el ex socio don Oscar Parravicini, y separado don Francisco Zunino. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, Avenida General Flores núm. 255, dentro del término de treinta días. Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Oscar Parravicini. Francisco Zunino.*

1111-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 31 de Diciembre último, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan M. Durán y Cía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Jaime Taltavull.—Juan M. Durán.*

1136-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que don José Urgel ha resuelto separarse amigablemente de la sociedad "Urgel y Compañía", existente en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, y relativa al negocio que la indicada firma tiene en los ramos de almacén, tienda, talabartería, ferretería y otros, y que se harán cargo de todo el activo y pasivo que le correspondía al señor José Urgel, su otro socio y don Joaquín Urgel. Cualquiera persona que se considere con algún derecho, puede pasar por la casa calle Ocho de Octubre núm. 296, de esta capital, ó bien en el negocio aludido, dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Enero 10 d 1901.—*José Urgel.—Luis J. Urgel.—Joaquín Urgel.*

1110-v.fb.11.

Al comercio

Hacemos constar, por medio del presente, que queda sin efecto en todas sus partes, el compromiso de compra-venta que, respecto á las existencias que constituyen la Fotografía "La Favorita", sita en la casa calle Uruguay núm. 159, de esta ciudad, habíamos celebrado y publicado, con fecha 10 de Diciembre ppdo. de 1909. El señor do Pazo queda exento de toda responsabilidad, y yo, Domingo Vaccaro, como antes, único y exclusivo responsable y deudor de los créditos que tuviera la expresada fotografía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Domingo M. Vaccaro.—Manuel do Pazo.*

1112-v.fb.2.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Grande, con fecha 7 del presente, mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecido en la calle Rivera números 376 y 376A, y pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal á hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—A ruego de Romualda Burzaco, *G. Bernat Serra.*

1096-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan Gasset y Cía., propietaria de la "Farmacia Roma", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos Eduardo Garbarino. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Señora, calle Treinta y Tres número 103A, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Juan Gasset y Cía.*

1100-v.fb.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente he comprado á los señores Rocha y Cía., las existencias y demás útiles de la casa de comercio que poseían en la ciudad de Paysandú, denominada "La Victoria".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Fermín Goñi.*

1101-v.fb.9.

Aviso al público

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Con esta fecha, y por ante el escribano don José V. Nogueira, he vendido á don Cirilo Barnech, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en "Los Tapes", 12.a Sección de este Departamento, quedando el activo en créditos y el pasivo, de mi exclusivo cargo.—Durazno, Enero 7 de 1910.—*Antolín Ibarra.*

1125-vfb.12.

Compra de casa de comercio

Al comercio y al público en general, hago saber: que habiendo comprado á don Antolín Ibarra las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecida en el paraje "Tapes", 12.a Sección de este Departamento, continuaré con el expresado giro, esperando seguirán dispensándome la misma protección.—Durazno, Enero 7 de 1910.—*Cirilo Barnech Obinchet.*

1113-v.fb.2.

Venta de almacén y billar

Se hace saber al público y al comercio que hemos vendido á los señores Rodolfo Spigno y Enrique Delmonte, el almacén y billar de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto núm. 226. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Rosa y Cía.*

1093-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de José Calvo Hnos., quedando á cargo del socio don José Calvo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la calle Joaquín Requena núm. 170.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Calvo.—Francisco Calvo.*

1075-v.en.30.

Separación de socio

Por escritura pública autorizada ante el escribano y contador don Gregorio José Romay, ha quedado separado y desligado completamente de la sociedad Palmer, Moyá y Cía., el socio don Pedro Palmer, continuando la sociedad bajo la razón social de Moyá y Vallés en los mismos ramos ó sea la fabricación y venta de legías en general, marca "Estrella".—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Palmer, Moyá y Cía.—Pedro Palmer.—Moyá y Vallés.*

1074-v.en.30.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de Restaurant, sito en la calle Colonia núm. 444, á los señores Antonio Corelli y Alberto Musler. Los que se consideren con derechos, puedan presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Merlo.*

1080-v.en.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Fernández y Rodríguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 15 esquina Fe número 45, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Fernando Aiscar.*

1081-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender todas las existencias que forman el activo de la casa de comercio de mi extinto esposo don Luis Podestá, de conformidad con el concordato celebrado en Montevideo, con fecha 7 de Octubre de 1909, con la mayoría de los acreedores. Los acreedores que aún no hubiesen podido justificar sus créditos en el juicio sucesorio, ó que estos no hayan sido declarados en el inventario judicial, deberán hacerlo dentro del término de treinta días en el expresado juicio, ó ante mi apoderado don Diego Garat. —Trinidad (Departamento de Flores), Enero 5 de 1910.—*Ambrosia G. de Podestá.*

1122-v.fb.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Carrasquet y García, todas las existencias de la casa de comercio y fábrica de baldosas que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, en la Avenida General Rondeau números 202 y 204. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes al citado domicilio, con objeto de hacer efectivos sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Zenón Soler.*

1068-v.en.29.

Venta de negocio

Por el presente se hace saber que doña Manuela Rey de Orfila ha vendido hoy, por ante el escribano don Manuel C. Domínguez, á favor de don Domingo Fuentes, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de compra y venta de objetos usados, establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 88, que gira bajo la razón de "Bardanca y Cía.".—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento

con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Manuela Rey de Orfila.*

1070-v.fb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Castro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prín núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Juan García.*

1071-v.fb.6.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Vicente Lattaro, las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Indalecio Cogo.—Vincenzo Lattaro.*

1063-v.en.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Nueva Palmira, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Luis Perrone Crosa.—Ramón Antelo.*

1062-v.en.28.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Rodo el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Bernardo García Garrido.*

1047-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio que he vendido al señor Tomás Goñi, las existencias de mi casa de comercio situada en La Paz, Departamento de Canelones, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa, deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*L. C. Bonomi.*

1044-v.en.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la Estación, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Rivara Hnos.*

1049-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita e nla calle Nacional esq. de la Plaza, Villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Sucesión de Francisco Laguzzi.*

1048-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Habiendo el que suscribe, con fecha 11 del actual y ante el escribano don Andrés Macchitelli, prometido vender á don Emilio Alvarez, las existencias de su casa de comercio situada en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, previene á los acreedores que hubiere, á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Domicilio para presentarse los acreedores: dicha casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Marcelino Font.*

1036-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, en la ciudad del Durazno el 22 del corriente mes y año, quedó disuelta de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba bajo la firma de Temperán y Sapriza, en el Arroyo de los Perros, 5.a sección judicial del Departamento del Durazno, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio Segundo Temperán (hijo).—Durazno, Diciembre 30 de 1909.—*Segundo Temperán (hijo).—Emilio Sapriza.*

1035-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos pertinentes, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida con asiento en la ciudad de Rocha, quedando á cargo del firmante don Florentino Rubio, el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Florentino Rubio.—José M.a Rubio.*

1038-v.en.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Francisco Andrés López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma de López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Andrés López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Diciembre 29 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

1050-v.en.27.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos prometido vender á los señores Manuel Pena y Jesús Rodríguez, el negocio de panadería de nuestra propiedad, denominado "La Nautilus", establecido en la calle Reducto núm. 108, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio, se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Estévez y Domínguez.*

1027-v.en.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Antonio Tarife la carnicería de mi propiedad, situada en la Avenida de la Paz núm. 42. A los efectos de la ley, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Pedro Pastorino.*

1028-v.en.23.

Venta de casa de comercio

Los que suscribimos el presente, declaramos que hemos resuelto vender á don Pedro Scavino, todas las existencias de nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Sauce de Timote, de este Departamento. A los efectos legales, hacemos la presente publicación, para que dentro del término de la ley, se presente en nuestro domicilio todo el que se considere acreedor á la firma social de Segundo y Vicente Durán.—Sauce de Timote (Departamento de Florida), Diciembre 28 de 1909.—*Segundo y V. Durán.*

1025-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Jesús Alvarez y don Juan Montans, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedad núm. 129, en el ramo de barraca de carbón y depósito de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, llamando á todos mis acreedores para que entro del término de treinta días se presenten con sus respectivos justificativos á la mencionada casa.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Juan L. Fassio.*

1015-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada con esta fecha aquí, ante el escribano don Arturo E. Mouliá, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería, platería y bazar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo núm. 104, y la que giraba bajo la razón social de Carvajal y Arellano, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Ovidio E. Carvajal, quien continuará el giro de la casa con su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Trinidad, Diciembre 27 de 1909.—*Ovidio E. Carvajal.—Luis Arellano.*

1051-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público que, por escritura de fecha 21 del corriente autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida entre los firmantes, quedando á pertenecer exclusivamente á don Ramón Amado y don Lizardo M. Collazo, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 425, en los ramos de colchonería, mueblería y baulería. Se emplaza á cualquier acreedor que existiese para que comparezca á dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Montes.—Ramón Amado.—Lizardo M. Collazo.*

999-v.en.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la fabricación de cuerdas y piolines y elaboración de cerdas, en el paraje de Maroñas, en este Departamento, sobre el camino nacional, con asiento principal para las operaciones del negocio en la calle Agraciada núm. 200, cuya sociedad ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Amorós y Juan, desligándose de toda participación é interés en esa sociedad el socio don Gabriel Juan y Oliver, y quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Bartolomé Amorós, y á cargo de este último los créditos pasivos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar con los justificativos correspondientes por la casa calle Agraciada núm. 200, dentro del término de 30 días. A los fines que corresponda se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. — *Gabriel Juan y Oliver.—Bartolomé Amorós.*

1006-v.en.28.

Venta de farmacia

Habiendo celebrado compromiso de vender á favor de don Ignacio Frades, la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo de Los Pocitos, calle Pereira núm. 71, así lo hago saber al público y al comercio para que los que se consideren acreedores hasta hoy, se presenten á cobrar lo que se les debe, corriendo el negocio por cuenta del comprador desde el día de mañana inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Manuel Castillo.*

1000-v.en.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Ramón Mato, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Tacuarembó núm. 14 esquina á la de La Paz núm. 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Lavalleja núm. 69, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Bonifacino.—Antonio Dalto.*

987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Carlos E Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Altieri, Ambrosoli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan C. Altieri.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Juan C. Altieri.—Enrique Ambrosoli Bonomi.—Raúl D. Estévez Choperena.*

988-v.en.20.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social Pérez y García, establecida en Chamizo, 3.a sección, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la liquidación, citamos á todos los que se con-

sideren con derecho al cobro de cuentas, á presentarse con los justificativos necesarios en nuestra casa, donde serán pagadas hasta el día diez de Febrero de 1910. Pasada esta fecha no se atenderá reclamación alguna.—San José, Diciembre 23 de 1909.—*Lázaro Pérez.—Tomás I. García.*

1003-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 20 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social Bayón y Bazzi, en los ramos de cochería, talabartería, servicio fúnebre y depósito de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio Arquímedes C. Bayón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Diciembre 23 de 1909.—*Arquímedes C. Bayón.—Basilio A. Bazzi.*

1004-v.en.21.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Moll y Ortiz, tomando á su cargo el señor Rafael A. Moll todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Rafael A. Moll.—Herminio Ortiz.*

982-v.en.19.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en particular, que con esta fecha he vendido al señor Mauricio Ramis, todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla Negra, 2.a sección de este Departamento, cuya existencia alcanzó á la suma de *cuatrocientos veinticinco pesos* con *sesenta y cuatro centésimos.*—Rivera, Diciembre 22 de 1909.—*Anacleto Esteves.*

1024-v.en.30.

Disolución de sociedad

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

Señor.... Muy señor mío: Participo á usted que por escritura autorizada ante el escribano don Eduardo Pittaluga, ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARBER y SCOURFIELD, en el ramo de sastrería. El activo y pasivo de la extinguida firma ha pasado, en virtud de la nombrada escritura, á mi exclusivo cargo desde esta fecha. Esperando merecer de usted la misma confianza que dispensó á la firma anterior, me suscribo de usted atento y S. S.—*A. J. Barber.*

681-v.en.19.

Al comercio

El que suscribe participa que ha proyectado comprar al señor Gerónimo Gonzatto (hijo) la casa de negocio denominada "Pensión La Porteña", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo núm. 103. Con tal motivo previene que los que tengan créditos contra el referido establecimiento ó se consideren con derecho á algún reclamo sobre el mismo, deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la misma casa, dentro de treinta días, contados desde la primera publicidad del presente aviso; todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado que sea dicho término, no oiré reclamo alguno, quedando exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*José Blanco.*

973-v.en.23.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que amplía las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender á favor de los señores Marcelino, Mario y Pedro Pilar Centurión y á don Francisco Varesini, las existencias en mercaderías de mi casa de comercio, que en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, tengo establecida en esta plaza y que gira bajo la firma de mi sola persona, quedando el activo y pasivo á mi cargo, lo que prevengo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso á deducir sus derechos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*F. Marexiano* (hijo).

974-v.en.23.

Peluquería "L'Elegance"

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos vendido la peluquería, mercería y agencia de colocaciones de nuestra propiedad, denominada "L'Eleganco", situada en esta ciudad, calle Soriano núm. 14, al señor Joaquín Luongo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*A. Valentini.—Nicolás A. Valentini.*

970-v.en.18.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Valentini la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores números 135 y 135A. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Pedro R. Suárez.*

971-v.en.18.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.—Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á doña Josefa Gómez, el negocio que en el ramo de lechería tenía establecido en la calle Colón núm. 135. —Montevideo, Diciembre 20 de 1909. — *Francisco Dell'Anna.*

976-v.en.18.

Disolución de sociedad.

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que con negocio de almacén y mercería, establecido en la calle Médanos núm. 272 esquina San Salvador, giraba bajo la firma Manuel Aguiar é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Manuel Aguiar, y separado de la casa el señor Jesús Aguiar. Los que se consideren acreedores ó con derecho á la citada casa, deben recurrir á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el señor Manuel Aguiar quedará exento de toda obligación y responsabilidad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Manuel Aguiar.—Jesús M. Aguiar.*

965-v.en.16.

Venta de café

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura de fecha 18 del corriente mes y año autorizada por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Manuel Alvarez, su casa de comercio denominada "Café Tropezón", establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 318. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores dentro del término de treinta días al domicilio antes citado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Gerardo Lasaga.*

944-v.en.15.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que en esta fecha y en escritura pasada ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender el establecimiento comercial denominado "Gran Farmacia Homeopática", sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 205, á los señores don José C. Vallarino y don Emilio Landinelli, entrando en la venta las existencias y el activo y pasivo de la casa. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. —*Abelardo Cabral.*

939-v.en.15.

Al comercio

Se hace saber al comercio que por escritura pública celebrada ante el escribano don Juan José Segundo, el día 18 de Diciembre del corriente año, el señor Eugenio C. Legrand (hijo) ha hecho cesión de las existencias depositadas en la calle San José núm. 117, propiedad de don Francisco Mayo, con poder de dicho señor y con consentimiento y previa intervención de sus acreedores.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

966-v.en.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guecaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, desepacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguia y Cesio, con asiento en la calle Arapey esquina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguia. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909. —*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguia.*

942-v.en.21.

Venta de casa de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Maldonado núm. 541, á los señores E. Ramírez y J. Aquistapache, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Nario.*

932-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor José Zunino, mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Juan Bonifacino.*

925-v.en.17.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que con el nombre "La Esmeralda" teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de sombrerería, mercería y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo los socios Angel P. Montaldo y Rudecinda Amaro de Viñoly, esta última como socia comanditaria y en representación de su hijo Angel Viñoly, quedando separado de la casa el señor Pedro A. Sierra.—Florida, Diciembre 15 de 1909. —*Pedro A. Sierra.—Rudecinda A. de Viñoly.—Angel P. Montaldo.*

1091-v.fb.1.o.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Jacinto Reherman, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., tenía establecida en Picada de la Laguna de Arapey Grande, 4.a sección rural, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 13 de 1909.—*A. Elorza.*

923-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Saltó y Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido núm. 14 esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Francisco Costa Basto.*

918-v.en.15.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio especialmente, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, he vendido á mis hijos Rafael y Pedro Cosentino (hijo), mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Cagancha núm. 67. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre, e hace esta publicación.—Florida, Diciembre 12 de 1909.—A ruego de don Pedro Cosentino, por no saber firmar: *Pedro Osorio y Franco.*

1014-v.en.22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL — SOLIS 69